



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29,
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atra-
sado, 2,00 pesetas Suscrip-
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Domingo 15 de noviembre de 1953 Núm. 319

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de término	6766
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado de ascenso	6766
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Francisco Angulo Montes, Magistrado de ascenso	6766
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de ascenso	6766
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Joaquín Polt Molina, Magistrado de ascenso	6766
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de ascenso	6766
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Logroño a don Antonio Niño Astudillo, Magistrado de ascenso	6766
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Justo Martín Conde, Magistrado de ascenso.	6767
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga a don Tomás Marco Garmendia, Magistrado de ascenso	6767
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia a don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado de ascenso	6767
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca a don Rafael Miravete Oms, Magistrado de entrada	6767
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real a don Aureliano Bermúdez Ruiz, Magistrado de entrada	6767
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Granada a don Alberto Llamas García, Magistrado de entrada	6767
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Bernal Algorta, Magistrado de ascenso	6767
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Carrion Bracho, Magistrado de ascenso	6768
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Luis Díaz Muñoz, Magistrado de ascenso	6768
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Vidal Morales Garrido, Magistrado de entrada	6768

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás González Román Fernández, Magistrado de entrada	6768
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Ramírez Fernández, Magistrado de entrada	6768
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Félix Enciso Prados, Magistrado de entrada	6768
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Ruiz-Jarabo y Baquero, Magistrado de entrada	6768
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Alejandro Romero Amorós, Magistrado de entrada	6769
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Mación Reparaz, Magistrado de entrada	6769
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Cámara Carrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	6769
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Ildefonso Zafra Pageo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	6769
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	6769
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se promueve en turno segundo a Fiscal de término a don Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, donde continuará	6770
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Federico Puig Peña, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, donde continuará	6770
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Francisco García Roméu, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante, y destinándole a servir la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia	6770
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Jesús López Otero, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña	6770
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se conmuta a Luis Pablo Múgica Moreno y a Octavio Canora Bermejo las penas que le fueron impuestas	6770
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se indulta a Cecilio Florencio Pallás Cor del resto de la pena que le queda por cumplir	6770
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se indulta a Manuel y Jovino Pérez García del resto de las penas que les quedan por cumplir	6771

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 10 de noviembre de 1953 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don Federico Hornillo, Escribano... ..	6771
--	------

	PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Fernando Muñiz y Migallón	6771
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Ubaldo Otero y Fernández	6771
Otro de 30 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José María Andreo Munuera, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, Jefe de Sección en la Dirección General del Ramo	6771
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Mariano Aravaca Megias	6771
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas a don José García Trujillo, Inspector central de Impuestos Especiales	6772
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Ramón Ivorra Castellón, Oficial Mayor de la de Vigo	6772
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se dispensa de la aportación metálica para la construcción de Escuelas al Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)	6772
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se concede a la Universidad de Salamanca la potestad de conferir el grado de Doctor en todas sus Facultades	6772
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se declara urgente la repoblación de varias zonas de los montes del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo)	6772
Otro de 2 de octubre de 1953 por el que se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de los perímetros que se señalan del monte de utilidad pública número 58 de la provincia de Orense, denominado «Marco y Penas»	6773
Otro de 7 de octubre de 1953 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Francisco de la Peña Martín González	6774
Otro de 7 de octubre de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Juan Sanz de Andino y Rodríguez Sierra	6774
Otro de 7 de octubre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Miguel de la Mata Elbal	6774
Otro de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Carlos de la Fuente Serrano	6775
Otro de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Presidente del Consejo Superior de Montes a don Ernesto de Cañedo Argüelles Quintana	6775
Otro de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Vicepresidente del Consejo Superior de Montes a don Pío García Escudero y Fernández Urrutia	6775
Otro de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Antonio de Rotaache y Rodríguez Llamas	6775
Otro de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Alejandro Rojas Gutiérrez	6775
Otro de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Vicente Cutanda Salazar	6775
Otro de 14 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil don José Beltrán Soler	6775
Otro de 19 de octubre de 1953 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Pedro Royo Cano	6776
Otro de 23 de octubre de 1953 por el que se da carácter oficial a la conmemoración del Primer Centenario de la creación de la carrera de Ingenieros Agrónomos y del establecimiento de la Escuela Central de Agricultura	6776
Otro de 23 de octubre de 1953 por el que se declara obligatoria la repoblación forestal de diversos montes pertenecientes al Ayuntamiento de Monfero (La Coruña),	6776

	PAGINA
MINISTERIO DEL AIRE	
DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se autoriza para aceptar la cesión gratuita hecha al Estado por la excelentísima Diputación de Asturias de los terrenos de «La Morgal», destinados a la construcción de un aeropuerto civilo-militar	6779
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de 36 carburadores «Hobson»	6779
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se autoriza la adquisición de «Piezas de recambio para excavadora Buckeye, modelo 70»	6779
Otro de 6 de noviembre de 1953 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de «Instalación de la torre de mando en la Base Aérea de Valenzuela (Zaragoza)»	6779
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 27 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Juan Antonio Gómez Varillas, Maestro de segunda del Servicio de Enseñanza de Guinea	6779
Otra de 27 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Salvador Fernández Alvarez, Médico del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	6779
Otra de 5 de octubre de 1953 por la que se nombra Profron Juan Manuel Solvas Solvas, Practicante segundo del Servicio Sanitario Colonial	6780
Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se dispone cese como Instructor de la Guardia Colonial de los Territorios españoles don Manuel Rodríguez Barreal	6780
Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se nombra, por concurso, a don Vicente Moreno Martínez, don José Ramón Rodríguez Rodríguez y don Arturo José Maluenda Aramburu, Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos	6780
Otra de 2 de noviembre de 1953 por la que se nombra a la Maestra Nacional doña Sagrario Abad Gallego para la Zona de Protectorado de España en Marruecos.	6780
Otra de 3 de noviembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito, por importe de 75 000 pesetas, al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española	6780
Otra de 3 de noviembre de 1953 por la que se acuerda una emisión especial benéfica pro indígenas de sellos de correo para la Guinea Española	6780
Otra de 3 de noviembre de 1953 por la que se nombra, en virtud de oposición, Aspirante Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, a don Manuel Molina Ristori	6781
Otra de 3 de noviembre de 1953 por la que se dispone la aprobación de la balanza automática colgante marca «Berkel», modelo B. C.-5, de 5 kilogramos	6781
Otra de 3 de noviembre de 1953 por la que se dispone una emisión especial de sellos de correo para los Territorios de la Guinea Española, conmemorativa del primer centenario del explorador Iradier	6781
Otra de 3 de noviembre de 1953 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y el ingreso de un aspirante	6781
Continuación a la Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número seis	6782
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 27 de octubre de 1953 por la que se nombra para la Dignidad eclesiástica que se cita al M. I. señor que se menciona	6785
Otra de 19 de octubre de 1953 por la que se promueve a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Florentina San José Correas, que lo es de segunda	6785
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 9 de octubre de 1953 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los contrinidos que se indican de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y al de la Prisión Castillo de San Francisco del Risco (Canarias) que se menciona	6785
Otra de 13 de octubre de 1953 por la que se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida al Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Salsas Fontdevila, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	6785
Otra de 13 de octubre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo	6785

PAGINA

PAGINA

blanco, al Capitán de Infantería (E. A.) don Leandro Blanco González, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... 6785

Orden de 13 de octubre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente de Infantería (E. A.) con José Auslander Martin, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española ... 6785

Otra de 23 de octubre de 1953 por la que se destina a la Mia de Transmisiones de la Mesjanía Armada al Sargento de Ingenieros don Francisco del Valle Guerra. 6785

Otra de 24 de octubre de 1953 por la que se destina en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las al Sargento de Infantería don Joaquin Marin Sánchez. 6785

Otra de 24 de octubre de 1953 por la que se rectifica la de concursos de la Sección de Sanidad de 13 del actual para cubrir vacantes de Oficiales Médicos por Oficiales de complemento ... 6785

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se autoriza a la entidad que se indica para restablecer el funcionamiento del cable Vigo-Emden ... 6785

Otra de 22 de octubre de 1953 por la que se dispone la pérdida de derecho a ulterior colocación de los Carteros urbanos de tercera clase, en situación de cesantes, que se citan, eliminándoles de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos ... 6786

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 13 de noviembre de 1953 por la que se prorroga el plazo para la admisión de instancias para las oposiciones a Oficiales del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento ... 6786

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de septiembre de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Muñoz Alcoba ... 6786

Otra de 21 de septiembre de 1953 por la que se nombran Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción, Alfaro, Albox, Ciudadela, Algemesi, Bermeo, Burgo de Osma, Haro, Tamarit de Litera y Mondoñedo ... 6786

Otra de 29 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego a don Rafael Garzón Garrido-Espiga ... 6786

Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos a don Benito Fernández García ... 6787

Otra de 2 de octubre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don Manuel Ibáñez Martínez ... 6787

Otra de 5 de octubre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Matemático para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija a don José Rossifol de Zagrana Canals ... 6787

Otra de 7 de octubre de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Sevilla ... 6788

Otra de 8 de octubre de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición, turno libre, para provisión de cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 6788

Otra de 19 de octubre de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Oficiales de Administración de primera clase de este Ministerio ... 6788

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Tomás Escudero Eguizabal, para una finca de su propiedad situada en el paraje denominado «Campobajo», del término municipal de Calaborra (Logroño) ... 6788

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—*Dirección General de Marruecos y Colonias.*—Anunciando concurso para proveer una plaza de Interventor del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... 6789

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea. 6789

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea ... 6789

GOBERNACION.—*Dirección General de Seguridad.*—Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Antonio Vila Rivera ... 6789

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Celestino Serrano Tomás ... 6789

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don Julián Sierra Bravo ... 6789

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Matute Fernández ... 6790

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Celestino Maroto Martín ... 6790

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Alberto Calderón Almansa ... 6790

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Norberto Ayora Royo ... 6790

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Aurelio Paz Rubio ... 6790

Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convocan oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales ... 6790

OBRAS PUBLICAS. — *Subsecretaría.* — Designando para Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de Administración Civil de este Departamento al Profesor Encargado de cátedra de la Facultad de Derecho don Diego Mosquete Martín ... 6791

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan ... 6791

Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del abastecimiento de aguas a Villares del Saz (Cuenca) ... 6791

EDUCACION NACIONAL. — *Subsecretaría.* — Aprobando el presupuesto de instalación y montaje de «Stand Español» en la Exposición Internacional Permanente de Educación, en Ginebra (Suiza) ... 6791

Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Aprobando el proyecto de obras de ampliación y reforma en la Facultad de Medicina de Cádiz ... 6791

TRABAJO.—*Instituto Nacional de la Vivienda.*—Anunciando subasta-concurso para la ejecución de las obras que se indican ... 6792

INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de noviembre de 1953 ... 6792

INFORMACION Y TURISMO.—*Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido a plazas de Censores de Prensa de este Departamento, grupo D, de la convocatoria de 16 de julio de 1953* ... 6792

COMERCIO. — *Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.* — Concediendo a la Entidad que se indica autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de aceite de oliva ... 6793

AGRICULTURA. — *Instituto Nacional de Colonización (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).*—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Balears, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.) ... 6794

ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco de P. Serra Martínez, a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de término, que sirve la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por traslación de don Valeriano Valiente Delgado, a don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Francisco Angulo Montes, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Adolfo Suárez Manteola, a don Francisco Angulo Montes, Magistrado de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Niño Astudillo, a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma a don Joaquín Polit Molina, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por fallecimiento de don Manuel Montero Alarcía, a don Joaquín Polit Molina, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por traslación de don Justo Martín Conde, a don Adolfo Suárez de Manteola, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Logroño a don Antonio Niño Astudillo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, vacante por nombra-

miento para otro cargo de don Salvador Sánchez Terán, a don Antonio Niño Astudillo, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Justo Martín Conde, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por excedencia voluntaria de don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, a don Justo Martín Conde, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga a don Tomás Marco Garmendia, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por traslación de don Manuel Gutiérrez Madrigal, a don Tomás Marco Garmendia, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia a don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia, vacante por jubilación de don Juan Palacios Bergés, a don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca a don Rafael Miravete Oms, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca, vacante por haber sido declarado renunciante a la Carrera Judicial don César López Periconi, a don Rafael Miravete Oms, Magistrado de entrada que sirve la misma plaza en el Juzgado número dos de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real a don Aureliano Bermúdez Ruiz, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, vacante por fallecimiento de don Pascual Ruiz Merino, a don Aureliano Bermúdez Ruiz, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Granada a don Alberto Llamas García, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Angulo Montes, a don Alberto Llamas García, Magistrado de entrada, que sirve la misma plaza en el Juzgado número dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Bernal Algora, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Teófilo Escribano Quintanilla, a don José Bernal Algora, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Carrión Bracho, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por jubilación de don Juan Palacios Bergés, a don Manuel Carrión Bracho, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Málaga, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Luis Díaz Muñoz, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Manuel Montero Alarcía, a don Luis Díaz Muñoz, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Jaén, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Vidal Morales Garrido, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Alberto Stampa Ferrer, a don Vidal Morales Garrido Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número once de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás González Román Fernández, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, a don Tomás González Román Fernández, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de Barcelona, vacante por excedencia forzosa de don Fernando Menéndez Vives.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Ramírez Fernández, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por promoción de don José Bernal Algora, a don Juan Ramírez Fernández, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por traslación de don Tomás Marco Garmendia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Félix Enciso Prados, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Antonio Ruiz-Jarabo y Baquero, que a ella ha sido promovido, a don Félix Enciso Prados, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Joaquín Polit Molina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Ruiz-Jarabo y Baquero, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Alejandro Romero Amorós, que a ella ha sido promovido, a don Antonio Ruiz-Jarabo y Baquero, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Alejandro Romero Amorós, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por promoción de don Manuel Carrión Bracho, a don Alejandro Romero Amorós, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por promoción de don Luis Díaz Muñoz, a don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Bilbao, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por excedencia voluntaria de don Alberto Stampa Ferrer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Cámara Carrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por haber sido declarado renunciante a la Carrera Judicial don César López Periconi, a don José Cámara Carrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Linares, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don Rafael Miravete Oms.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Ildefonso Zafra Pageo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis, diecisiete, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Juan Alfonso Antón García, que a ella ha sido promovido, a don Ildefonso Zafra Pageo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Villacarrillo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jaén, vacante por traslación de don Aureliano Bermúdez Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por promoción de don Vidal Morales Garrido, a don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se promueve, en turno segundo, a Fiscal de término a don Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, y vacante por fallecimiento de don Francisco Díaz Ordóñez Victorero, a don Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Federico Puig Peña, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, donde continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo, a don Federico Puig Peña, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Francisco García Roméu, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante, y destinándole a servir la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, y vacante por promoción de don Federico Puig Peña, a don Francisco García Roméu, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante, y destinándole para servir la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia, vacante por excedencia voluntaria de don Manuel Gómez Reino y Pedreira.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Jesús López Otero, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Sanz Tablares, a don Jesús López Otero, Fiscal de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se conmuta a Luis Pablo Mugica Moreno y a Octavio Canora Bermejo las penas que les fueron impuestas.

Visto el expediente de indulto de Luis Pablo Múgica Moreno y Octavio Canora Bermejo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del vigente Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pamplona, que les condenó en sentencia de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a Luis Pablo Mugica Moreno, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes, a la pena de doce años y un día de reclusión mayor, y a Octavio Canora Bermejo, como autor del mismo delito, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Luis Pablo Mugica Moreno, conmutándole la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de siete años de presidio mayor, y a Octavio Canora Bermejo, conmutándole la de diez años y un día de presidio mayor que le fué impuesta, por la de cuatro años dos meses y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se indulta a Cecilio Florencio Pallás Cor del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Cecilio Florencio Pallás Cor, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta, como autor de un delito de robo en casa habitada, en cuantía superior a doscientas cincuenta pesetas e inferior a cinco mil pesetas, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de diez años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto

de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Florencio Pallás Cor del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se indulta a Manuel y Jovino Pérez García del resto de las penas que les quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Manuel Pérez García y de Jovino Pérez García, condenados por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno, como autores de un delito de falsificación en documento privado, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de un año ocho meses y un día de presidio menor, cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Pérez García y a Jovino Pérez García del resto de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir a cada uno de ellos, y que les fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 10 de noviembre de 1953 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don Federico Hornillos Escribano.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Federico Hornillos Escribano pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Fernando Muñiz y Migallón.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Ha-

cienda Pública, con efectividad del día veinticinco del mes de octubre del corriente año y destino Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo, a don Fernando Muñiz y Migallón, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña el referido cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Ubaldo Otero y Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día veintinueve del mes de agosto próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha once de septiembre siguiente, a don José Ubaldo Otero y Fernández, Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda en la provincia de Cuenca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José María Andreo Munuera, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, Jefe de Sección en la Dirección General del Ramo.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José María Andreo Munuera, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, Jefe de Sección en la Dirección General del Ramo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día treinta y uno de octubre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Mariano Aravaca Megías.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día primero del mes de noviembre del corriente año y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Granada, a don Mariano Aravaca Megías, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas a don José García Trujillo, Inspector central de Impuestos Especiales.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de primero de noviembre del año en curso, a don José García Trujillo, que actualmente es Jefe Superior de Administración en el expresado Cuerpo y desempeña el cargo de Inspector central de Impuestos Especiales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Ramón Ivorra Castellón, Oficial Mayor de la de Vigo.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de primero de noviembre del año en curso, a don Ramón Ivorra Castellón, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el expresado Cuerpo y desempeña el cargo de Oficial Mayor de la Aduana de Vigo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se dispensa de la aportación metálica para la construcción de Escuelas al Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla) comprendido en los preceptos del artículo trece del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro y, en consecuencia, dispensado de la aportación metálica para la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias y una de párvulos, con sus correspondientes viviendas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se concede a la Universidad de Salamanca la potestad de conferir el grado de Doctor en todas sus Facultades.

La reciente conmemoración del VII Centenario de la Universidad de Salamanca ha puesto de relieve, con la resonancia universal de su antiguo renombre, el alto prestigio de la gloriosa Universidad y su vitalidad presente,

que aspira a mantener, en la actualidad, el rango cultural y científico de sus épocas más brillantes.

Es propósito del Gobierno devolver a la de Salamanca y a las demás Universidades la plenitud de derechos, que fueron mermados por un excesivo criterio centralista, y entre ellos, el de conferir la máxima investidura académica: el grado de Doctor dando efectividad a una medida que no debe dilatarse más.

Se satisface también, con la disposición que hoy se dicta, el deseo expresado en la reciente asamblea de Universidades y el acuerdo unánime del Consejo de Rectores celebrado en Salamanca con motivo de las fiestas centenarias de la Universidad.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley de Ordenación Universitaria, se concede a la Universidad de Salamanca la potestad de conferir el grado de Doctor en todas sus Facultades.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Quedan derogados el Decreto de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y las demás disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se declara urgente la repoblación de varias zonas de los montes del Ayuntamiento de Neira de Jusá (Lugo).

Enclavados en las zonas más altas de las Sierras, de origen siluriano, que separan distintos afluentes de los ríos Neira y Tordoa, que a su vez desembocan en el Miño, se hallan los montes, propiedad del Ayuntamiento de Neira de Jusá y clasificados como de libre disposición de éste, denominados «Sierra de Rañadoiro», «Constantin», «Sierra de Picato», «Veigas y Rozas», «La Mocha», «Sierra del Gallo», y «Fervenza». Estos montes, con altitudes comprendidas entre los cuatrocientos cincuenta y novecientos treinta metros y con pendientes muy rápidas orientadas predominantemente al Suroeste, están actualmente cubiertos de tojo y brezo con algunos bosquetes de roble, encontrándose, como consecuencia del régimen de explotación antinatural y antieconómica a que son sometidos, en un estado de plena regresión, que hace preciso llevar a cabo con urgencia su repoblación, incluso exigiendo que ésta se realice con carácter obligatorio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De los montes de libre disposición del Ayuntamiento de Neira de Jusá, de la provincia de Lugo, denominados «Sierra de Rañadoiro», «Constantin», «Sierra de Picato», «Veigas y Rozas», «La Mocha», «Sierra del Gallo» y «Fervenza», se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de las zonas siguientes:

Monte Sierra de Rañadoiro.—Una extensión de doscientas diecisiete hectáreas, cuyos límites son: Norte, término municipal de Castroverde; Este, desde la intersección de la línea de términos con el camino a Pozo Do Lago Grande, en línea recta al Alto de la Roza, con cota de novecientos cuarenta y tres metros, desde este punto a Pozo Do Lago Grande, a novecientos treinta metros,

desde este punto sin perder altura a As Penadiñas, desde este punto baja a ochocientos ochenta metros, en Peñas de San Bernabé, desde este punto va por los cierres particulares del Rego Xemil, desde este punto sigue el camino a Matela, hasta la cota ochocientos noventa; Sur, desde el punto anterior al Alto de Rañadoiro, y de aquí a la intersección del camino a Arroyo con la curva de nivel de ochocientos noventa metros; Oeste, desde el último punto al cruce de caminos de Villarchambre, desde este punto a Pena de Hoyo, a ochocientos setenta metros; desde este punto cruza el Rego de Fontela y pasa a Pena Ramallo, a ochocientos noventa metros, desde este punto llega al límite con Castroverde, en la curva de nivel de ochocientos noventa metros.

Monte Constantín.—Una superficie de noventa y ocho hectáreas, comprendida entre los siguientes límites: Norte, intersección de la curva de nivel de seiscientos setenta metros, con el camino a Souto, desde este punto al límite con el término municipal de Becerreá, en la cota de setecientos ochenta metros; Este, término municipal de Becerreá; Sur, camino antiguo a Constantín; Oeste, desde intersección del camino antiguo con la curva de nivel de setecientos cincuenta metros, va sin perder altura a Pena y de aquí sigue el camino de Cascallá, de donde baja al camino de Souto, en la cota de seiscientos sesenta metros.

Monte Sierra del Picato.—Una extensión de ciento cincuenta y tres hectáreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, curva de Nivel, de setecientos metros; Este, desde su intersección con el arroyo de Carballedo va al punto de cruce entre el Rego de Carballeira y la curva de nivel de setecientos noventa metros, desde este punto a la intersección entre el Rego de San Justo y la curva de setecientos noventa metros, y desde este punto al cruce entre Rego de Aspara y la curva de setecientos treinta metros; Sur, desde el punto anterior a la Chouza de Betrigo; Oeste, desde el punto anterior a la Choza de Picato, a setecientos setenta metros, desde este punto a Las Peñas de O Capelo, a setecientos cincuenta metros; desde este punto, sin perder altura, a Xesteira.

Monte Veiga y Rozas.—Una superficie de ciento doce hectáreas, con los linderos siguientes: Norte, término municipal de Corgo; Este, desde intersección del límite de Ayuntamientos con la curva de nivel de seiscientos metros, cruza la carretera de Madrid-La Coruña y va al arroyo de Carballedo, en la cota de quinientos treinta metros, y de aquí sube a Carballedo de Picato, a seiscientos doce metros; Sur, término municipal de Corgo; Oeste, término municipal de Corgo.

Monte La Mocha.—Una extensión de setenta y siete hectáreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, cierre de Mazaille; Este, camino de Mazaille hasta la curva de nivel de setecientos veinte metros, de aquí, sin perder altura, al cruce de los caminos de Vilachambre y Guimarey; Sur, camino de La Mocha y cierre de Las Pozas, a setecientos metros de altura; Oeste, cierre de Reboleira y Novo de Rodó, a setecientos treinta metros.

Monte Sierra del Gallo.—Una extensión de cincuenta hectáreas, con los siguientes linderos: Norte, curva de nivel de setecientos diez metros; Este, camino a Pacios, hasta el arroyo Valiña, de aquí al kilómetro cuatrocientos ochenta y siete de la carretera Madrid-La Coruña; Sur, carretera Madrid-La Coruña, hasta la cota seiscientos cincuenta metros; Oeste, desde el punto anterior sube a la cota de setecientos metros, y de aquí linda con propiedades particulares.

Monte Fervenza.—Una extensión de cuarenta y nueve hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Formigueira y Barroedo; Este, camino de Louseira hasta la cota de quinientos treinta metros, y de aquí baja, en línea recta, según la divisoria, hasta el río Neira; Sur, río Neira; Oeste, kilómetro doce de la carretera a Baralla y término municipal de Láncares.

Artículo segundo.—A los efectos de la aplicación del consorcio forzoso que autoriza el artículo diez de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con el dieciséis de la de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y ochenta y uno de su Reglamento de treinta de mayo del mismo año, y, en su caso, a los de su expropiación forzosa por el Patrimonio Forestal del Estado, se declara de utilidad pública la ejecución de dichas obras de repoblación y la necesidad y la urgencia de la ocupación, por los trámites que señala la

Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, de las zonas delimitadas en el artículo anterior del presente Decreto.

Artículo tercero.—El Patrimonio Forestal del Estado, sin interrumpir el trámite correspondiente y antes de iniciar el procedimiento de Consorcio forzoso, llevando a efecto la ocupación del terreno, requerirá a la entidad propietaria para que, dentro de un plazo de quince días, manifieste si está dispuesta a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de las fincas en las condiciones que este Organismo establezca, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Primera.—*Participación en las rentas futuras.*—Se establecerá, de conformidad con los porcentajes de participación utilizados con carácter general en la provincia y relativos a consorcios concertados por el Patrimonio Forestal del Estado.

Segunda.—*Duración del consorcio.*—El consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido, las cuales tendrán el carácter de anticipo. La devolución de éste se hará en productos forestales, y su conversión a metálico se llevará a efecto con arreglo a los precios vigentes para dichos productos al vencimiento de cada uno de los plazos en que se hubiere fraccionado el reintegro del total importe del préstamo.

En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el trámite de Consorcio forzoso, con arreglo a la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y su Reglamento, de treinta de mayo del mismo año, ocupando previamente los terrenos afectados por este Decreto.

Artículo cuarto.—Si algunos de los terrenos comprendidos en este Decreto aparecieren inscritos en el Registro a nombre de particulares o por resolución judicial firme se les reconociere el dominio de los mismos, el Patrimonio Forestal del Estado procederá a su expropiación forzosa.

Sin embargo, no se llevará a efecto la expropiación cuando el interesado asuma por escrito la obligación de repoblar dichos terrenos en iguales términos que los establecidos para el consorcio con el Ayuntamiento correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 2 de octubre de 1953 por el que se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de los perímetros que se señalan del monte de utilidad pública número 58 de la provincia de Orense, denominado «Marco y Pena».

Situado en el extremo Noroeste de la provincia de Orense, en el término municipal de Beariz, se halla el monte denominado «Marco y Pena», incluido con el número cincuenta y ocho en el Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, propiedad del Ayuntamiento de Beariz y Lebozán. Este monte, con altitud comprendida entre los trescientos veinte y novecientos treinta y nueve metros, se encuentra formado por terrenos muy movidos y en la parte Sur, de acusada pendiente, prácticamente desprovistos de arbolado y en un estado de regresión avanzada, con una tendencia cada vez más acusadamente torrencial, debido a las frecuentes quemas de matorral y al aprovechamiento antinatural a que es sometido, que llega a dejar el suelo al descubierto. Por todo ello, resulta conveniente llevar a cabo con urgencia su repoblación, incluso exigiendo que ésta se realice con carácter obligatorio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Del monte utilidad pública número cincuenta y ocho, de la provincia de Orense, perteneciente al Ayuntamiento de Beariz y Lebozán, denomina-

do «Marco y Pena», se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de los perímetros siguientes:

Primer perímetro.—Una extensión de trescientas setenta hectáreas, definido en la siguiente forma: Parte de la cota novecientos dos, situada en el límite con la provincia de Pontevedra, y sigue por dicho límite hacia el Nordeste hasta encontrar el término municipal de Irijo, continuando por el límite de este término con Beariz, hacia el Sur, hasta un punto que está situado a un kilómetro de la carretera nacional de Orense a Pontevedra, a lo largo de la línea divisoria de los mencionados Ayuntamientos, y desde donde se cierra el perímetro con la línea recta que une aquel punto con el de partida de la cota novecientos dos.

Segundo perímetro.—Una superficie de novecientos cuarenta y res hectáreas, definido en la siguiente forma. Sigue una línea recta de orientación Oeste-Este que pasa por la cota setecientos noventa y cuatro, situada en las proximidades del nacimiento del río Magros, hasta encontrar el término de Boborás, continuando hacia el Sur por la línea divisoria con dicho término hasta el río Candelle y prosiguiendo por este río, en dirección aguas arriba, en una longitud de un kilómetro novecientos metros, para después seguir en línea recta hasta el kilómetro quince de la carretera local de Boborás a Beariz, y a continuación, desde este punto, también en línea recta, al puente del río Magros, que se encuentra situado dos kilómetros aguas arriba de dicha carretera, medidos a lo largo del mencionado río. De este punto, y en línea recta, sigue hasta la cota setecientos sesenta y tres, en que ésta corta el camino de las Minas, en una longitud de unos ciento cincuenta metros, continuando por el camino de las Minas hacia el Norte hasta encontrar la línea Oeste-Este, correspondiente a la cota setecientos noventa y cuatro, que sirvió de punto de partida.

Se excluyen de la obligación de repoblación impuesta por el presente Decreto las parcelas dedicadas al cultivo agrícola, praderas y colmenares enclavados en el perímetro que se menciona, cuya extensión total es aproximadamente de tres hectáreas.

Artículo segundo.—A los efectos de la aplicación del consorcio forzoso que autoriza el artículo décimo de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con el dieciséis de la de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y ochenta y uno de su Reglamento, de treinta de mayo del mismo año, y, en su caso, a los de su expropiación forzosa por el Patrimonio Forestal del Estado, se declara de utilidad pública la ejecución de dichas obras de repoblación y la necesidad y la urgencia de la ocupación, por los trámites que señala la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, de las zonas delimitadas en el artículo anterior del presente Decreto.

Artículo tercero.—El Patrimonio Forestal del Estado, sin interrumpir el trámite correspondiente y antes de iniciar el procedimiento de consorcio forzoso, llevando a efecto la ocupación del terreno, requerirá a la entidad propietaria para que, dentro de un plazo de quince días, manifieste si está dispuesta a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de las fincas en las condiciones que este Organismo establezca, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Primera. Participación en las rentas futuras.—Se establecerá de conformidad con los porcentajes de participación utilizados con carácter general en la provincia y relativos a consorcios concertados por el Patrimonio Forestal del Estado.

Segunda. Duración del consorcio.—El consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido, las cuales tendrán el carácter de anticipo. La devolución de éste se hará en productos forestales y su conversión a metálico se llevará a efecto con arreglo a los precios vigentes para dichos productos al vencimiento de cada uno de los plazos en que se hubiere fraccionado el reintegro del total importe del préstamo.

En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el trámite de con-

sorcio forzoso con arreglo a la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y su Reglamento, de treinta de mayo del mismo año, ocupando los terrenos afectados por esete Decreto.

Artículo cuarto.—Si alguno de los terrenos comprendidos en este Decreto apareciere inscrito en el Registro a nombre de particulares o, por resolución judicial firme, se les reconociese el dominio de los mismos, el Patrimonio Forestal del Estado procederá a su expropiación forzosa.

Sin embargo, no se llevará a efecto la expropiación cuando el interesado asuma por escrito la obligación de repoblar dichos terrenos en iguales términos que los establecidos para el consorcio con el Ayuntamiento correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 7 de octubre de 1953 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Francisco de la Peña Martín González.

Vacante la plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de la citada categoría, don Juan Sanz de Andino y Rodríguez Sierra; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, con antigüedad de veinticuatro de septiembre del corriente año, a don Francisco de la Peña Martín González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 7 de octubre de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Juan Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.

Vacante la plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico, por pase a la situación de supernumerario del de la citada categoría, don Julio Gutiérrez Pérez, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de veinticuatro de septiembre del corriente año, a don Juan Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 7 de octubre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Miguel de la Mata Elbal.

Vacante la plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de la citada categoría, don Francisco de la Peña Martín González, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, con antigüedad de veinticuatro de septiembre del corriente año, a don Miguel de la Mata Elbal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Carlos de la Fuente Serrano.

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes, por ascenso de don Pío García Escudero Fernández y Urrutia, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Carlos de la Fuente Serrano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Presidente del Consejo Superior de Montes a don Ernesto de Cañedo-Argüelles Quintana.

Vacante la plaza de Presidente del Consejo Superior de Montes, por jubilación de don Luis Velaz de Medrano y Sanz, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Vicepresidente del citado Consejo, don Ernesto de Cañedo-Argüelles Quintana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Vicepresidente del Consejo Superior de Montes a don Pío García Escudero y Fernández Urrutia.

Vacante la plaza de Vicepresidente del Consejo Superior de Montes, por ascenso de don Ernesto de Cañedo-Argüelles Quintana, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Presidente de Sección del citado Consejo don Pío García Escudero y Fernández Urrutia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Antonio de Rotaache y Rodríguez Llamas.

Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por encontrarse en situación de supernumerario don Alejandro Rojas Gutiérrez, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de primera clase don Antonio de Rotaache y Rodríguez Llamas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Alejandro Rojas Gutiérrez.

Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por ascenso de don Carlos de la Fuente Serrano a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de primera clase del citado Cuerpo don Alejandro Rojas Gutiérrez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 13 de octubre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Vicente Cutanda Salazar.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por ascenso de don Antonio de Rotaache y Rodríguez Llamas, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de segunda clase don Vicente Cutanda Salazar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 14 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil don José Beltrán Soler.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura don José Beltrán Soler, a partir del día veinticuatro de octubre actual en que cumple la edad reglamentaria para el cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 19 de octubre de 1953 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Pedro Royo Cano.

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Daniel Ibáñez García, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de veintitrés de septiembre del corriente año, a don Pedro Royo Cano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se da carácter oficial a la conmemoración del Primer Centenario de la creación de la carrera de Ingenieros Agrónomos y del establecimiento de la Escuela Central de Agricultura.

La Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos conmemorará el año mil novecientos cincuenta y cinco el Primer Centenario de la creación de la carrera, así como del establecimiento de la Escuela Central de Agricultura.

El prestigio alcanzado por esta Corporación, así como también su constante colaboración con los Poderes Públicos, en cuanto se refiere a la labor encomendada a estos técnicos para cuanto redunde en el aumento de la producción del campo español, aconseja dar carácter oficial a esta efeméride, como igualmente a los actos que han de conmemorarla, entre los que han de figurar la publicación de trabajos importantes, exposiciones con demostración de maquinaria agrícola, industrias agrícolas, proyectos y trabajos de las diferentes ramas que compendian el desarrollo de la mencionada carrera, de todos los cuales ha de beneficiarse la agricultura nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorga carácter oficial a la conmemoración del Primer Centenario de la creación de la carrera de Ingenieros Agrónomos y del establecimiento de la Escuela Central de Agricultura.

A tal fin se constituye un Patronato de Honor bajo la Presidencia del Jefe del Estado, del que formarán parte el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y los Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Educación Nacional, Industria, Agricultura y Comercio.

Artículo segundo.—La Junta directiva de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos someterá a la aprobación del Ministro de Agricultura, tanto la composición de la Comisión Organizadora del Centenario, como el programa oficial de los actos del mismo, incluidas las exposiciones anejas que se estimen conveniente celebrar.

Artículo tercero.—La Comisión organizadora propondrá al Ministro de Agricultura la persona que haya de ejercer el cargo de Tesorero, a cuyo nombre serán extendidos los libramientos de las subvenciones oficiales que se obtengan con destino a los gastos del Centenario, y girados los demás ingresos y aportaciones que se logren con este fin.

Artículo cuarto.—El Ministro de Agricultura queda autorizado para adoptar cuantas disposiciones estime necesarias en orden al mejor cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se declara obligatoria la repoblación forestal de diversos montes pertenecientes al Ayuntamiento de Monfero (La Coruña).

En el término municipal de Monfero, perteneciente a la provincia de La Coruña, existen terrenos en extensión importante, cuya repoblación es urgente acometer, ya que el régimen de aprovechamiento a que han estado sometidos hasta el presente es contrario al que sus condiciones naturales debieron haber impuesto. Dichos terrenos están constituidos por parte de la superficie de varios montes, catalogados como de utilidad pública, en los que, dada su aptitud para ser repoblados con especies arbóreas de crecimiento rápido, podrían obtenerse rendimientos económicos muy superiores a los actuales, excesivamente pequeños, aun cuando se reserve la superficie estrictamente necesaria para atender las necesidades de la ganadería local, consiguiéndose a la vez la fijación del suelo en las partes en que por su composición y pendiente esté sujeto a erosiones graves.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de los perímetros siguientes, situados en montes de utilidad pública, del término municipal de Monfero, en la provincia de La Coruña.

Perímetro primero.—Una extensión de quinientas cuarenta hectáreas en el monte «Pena Cavada y Marola», número trescientos sesenta y seis, de utilidad pública en la parroquia de San Félix de Monfero, definida en la forma siguiente: Norte, partiendo del punto más avanzado al Norte, donde los muros de Abeleda llegan al río Eume, sigue la margen izquierda de este río trescientos metros hasta encontrar la fraga del Eume. Este, exterior de la fraga del Eume, subiendo una fuerte pendiente en un recorrido de dos mil cien metros hasta encontrar los muros del enclave de Teijeiro; va por estos muros recorriendo el lado Oeste y Sur de este enclave, con un recorrido de dos mil metros, hasta el camino de Teijeiro a la Fuente de Fray Pérez. Desde este punto, en alineación recta de seiscientos cincuenta metros, sube a la Cota de seiscientos sesenta y seis, que domina el lugar de «El Bordo», y de allí en línea recta y longitud de mil cincuenta metros, a la Fraga de la Pendella, en el punto más alto de su límite con el arroyo Cortella; va por el borde occidental de dicha fraga durante mil novecientos metros, hasta encontrar el arroyo de Isabelonga, también llamado de la Pandella. Sur, sigue aguas arriba el arroyo Isabelonga, que forma el límite con la parroquia de San Pedro, del Valle de Gestoso, y en el monte «Peñafesa», de dicha parroquia, y a cuatrocientos cincuenta metros, el primero se dirige hacia el Noroeste, en una línea que lo separa del monte «Peñafesa», de San Félix de Monfero. Oeste, la línea superior, ligeramente ondulada, sigue una pequeña vaguada desde el arroyo hasta el Alto de Bouzamayor (cota seiscientos ochenta y dos), con un recorrido de mil trescientos cincuenta metros, de los que los mil primeros forman la separación con el monte «Peñafesa», de San Félix. Desde la citada cota y en dirección Norte-Noroeste a la bifurcación de un camino, uno de cuyos ramales va a Montelongo, y el otro, por el lindero exterior del monte y a través del Peñafesa, se dirige al kilómetro veinticinco de la carretera de Betanzos a Villalba. La línea recta así definida mide cuatrocientos metros. Sigue quinientos metros el primero de los dos caminos citados, los trescientos cincuenta últimos, pegada a los muros de propiedades particulares de Montelongo, los que sigue mil metros más hasta encontrar el camino de Montelongo a San Julián de Arca. Desde la intersección de muro y camino va en línea recta, al cruce de los caminos de Bouzamayor-Abeleda con el de Teijeiro-San Julián de Arca, con un recorrido de mil cien metros, sigue este último camino cuatrocientos metros hasta encontrar los muros de propiedades particulares de San Julián de Arca y después los de Peireiro y Abeleda, a los que va céntrica la línea en un recorrido de dos mil cien metros hasta encontrar el río Eume, tras rápido descenso, en el punto primeramente descrito.

Perímetro segundo.—Una extensión de ciento cincuenta y nueve hectáreas en el monte «Penafesa», número trescientos sesenta y tres, en la parroquia de San Félix de Monfero, definida en la forma siguiente: Norte. Partiendo del extremo Noroeste y en sentido «dextrorsum», queda definido el primer punto por la intersección del camino de La Pendella, que parte del kilómetro veintidós, hectómetros seis de la carretera de Betanzos-Villalba con los muros que cierran propiedades particulares del lugar de Aceosa (San Félix de Monfero). Siguen dichos cierres en dirección Este y Nordeste coincidiendo con la vaguada que da lugar aguas abajo al arroyo de Cal de Cela, hasta llegar a la cabecera de dicha vaguada en la divisoria de aguas de dicho arroyo (cuenca del Lambre) y del de Cortella (cuenca del Eume). Este tramo mide, en total, dos mil metros; los mil cien primeros bordean con particularidades y los novecientos últimos con el monte «Pena Cavada y Marola».—Este: Desde la divisoria de aguas sigue en dirección Sureste en línea ligeramente ondulada, una leve vaguada que definimos con el apeo del perímetro del monte «Pena Cavada y Marola», que sirve de límite común de ambos montes, hasta llegar al arroyo de Isalonga.—Sur: Va por el curso del arroyo de Isalonga aguas arriba desde el punto anterior hacia el Suroeste, pasando por la Fuente de Beque, bordeando la fraga de La Pendella durante trescientos cincuenta metros más, hasta atravesar el camino de los Franceses, encontrando después el de la Pendella, donde éste cambia de vertiente y después, en línea recta y dirección sensiblemente Oeste, hasta el alto de La Pendella (cota setecientos doce). Este recorrido define la divisoria de parroquias de San Félix y San Pedro del Valle de Gestoso. Desde el camino de los Franceses al de la Pendella, tres metros, y de éste al alto de Pendella, quinientos cincuenta metros.—Oeste: Línea recta desde el alto de Pendella al punto de partida. Recorrido, mil trescientos metros.

Perímetro tercero.—Una extensión de trescientos cincuenta y dos hectáreas en el monte «Penafesa», en la parroquia de San Pedro del Valle de Gestoso, definida en la forma siguiente: Norte. Partiendo del alto de Pendella (cota setecientos doce), punto más al Noroeste y en sentido «dextrorsum», va en línea recta y dirección Este al punto donde el camino de la Pendella cambia de ladera, recorriendo quinientos cincuenta metros. De allí, en dirección Nordeste al punto en que el camino de los Franceses atraviesa la vaguada que da lugar al arroyo de Pendella, en una longitud de trescientos metros. Sigue dicha vaguada y arroyo hasta encontrar a cuatrocientos metros la fraga de Pendella. Esta línea corresponde al lindero de parroquias de San Félix y San Pedro. Prosigue por el borde de la fraga, dejándola a la izquierda y recorriéndola en una longitud de cinco kilómetros, hasta encontrar en las proximidades de la cota cuatrocientos setenta y cinco los muros de propiedades particulares del lugar de Abelleira.—Este: Desde el punto anterior y en dirección Suroeste, asciende por la vaguada del arroyo do Foxo hasta la bifurcación del camino de los Franceses, a Eirabella por el Norte y a Abelleira por el Sur, con un recorrido de dos mil metros. Va por el camino de Pereira hasta encontrar el de Casal y Valado, a trescientos metros. Sigue el camino de los Franceses, hasta tocar en el extremo Noroeste de la fraga de la Coba, a mil metros del punto anterior. Sigue el borde Oeste de la fraga, hasta llegar a su extremo Suroeste, con un recorrido de trescientos cincuenta metros, y desde este extremo, que coincide con el arroyo de la Coba, se dirige en línea recta al nacimiento del camino de Gestoso, en el kilómetro veintitrés, hectómetro seis de la carretera de Betanzos a Villalba, adonde llegan también los muros de propiedades particulares del lugar de Tellada; Esta última línea mide mil trescientos metros.—Sur: La orilla de la carretera desde el punto anterior, hasta el kilómetro veintidós, hectómetro seis, de donde parte el camino de Pendella y en el límite en la parroquia de Santa Juliana.—Oeste: Siguiendo el camino de Pendella, dirección Norte, hasta donde tuerce hacia el Este a mil cincuenta metros del punto anterior, en el cruce del camino con el Rego de Pallal. De aquí tuerce al Oeste en línea recta a Pena de la Uz (cota setecientos cinco), a seiscientos cincuenta metros, y de allí, en línea recta al Norte, hasta el alto de Pendella (cota setecientos doce), punto de partida, a cuatrocientos cincuenta metros del anterior. Esta última línea corres-

ponde a la divisoria de parroquias de San Pedro y Santa Juliana.

Perímetro cuarto.—Una extensión de ochocientas hectáreas en el monte «Marco de Curra, Penaverde, Fraga de Abilleira y Alto de Candieira», en la parroquia de Santa María del Alto de Gestoso, definida en la forma siguiente: Norte. Fraga de Curra que se interpone entre el monte raso y el río Eume; longitud de este lindero: mil cien metros.—Este: Desde el extremo Sureste de la fraga sigue en trescientos metros el límite de la provincia de Lugo, hasta encontrar el camino de Curra a Pando (provincia de Lugo). Sigue este camino hacia el Suroeste doscientos cincuenta metros hasta los cierres del lugar de Curra, que recorre por el Este, Norte y Oeste, en mil doscientos metros. Desde el extremo Suroeste del enclaveado, en línea recta a la cota setecientos dos, al Este del Serrón del Lobo, en el límite de provincias y en el camino de Muros a la Medoña de Mandoy. Esta recta mide mil seiscientos metros. Desde la cota setecientos al punto más elevado de la fraga de Avilleira, en el arroyo del mismo nombre, a trescientos metros del anterior. Sigue todo al borde Oeste de la fraga, doblandolo por el Sur y ascendiendo en ladera pronunciada desde el citado arroyo hasta la cota quinientos cuarenta en la prolongación de la línea que define el muro Noroeste del enclaveado de Curros. Longitud del perímetro: a lo largo de la fraga, tres mil trescientos metros. Sigue la citada enfilación recta hasta encontrar a seiscientos metros el enclaveado de Curros (quinientos cincuenta metros), recorriendo el muro Oeste y Sur del mismo hasta tocar en la fraga de Coucenaibeira, cuyo perímetro bordea primero hacia el Sur, luego hacia el Norte, recorriendo todo el lindero Este de la misma, dejando fuera el enclaveado de Coucenaibeira y siguiendo hasta el extremo Nordeste de la fraga, del que desciende por la ladera Este del arroyo de Curros, siempre por el borde de la fraga hasta la cota seiscientos. El perímetro común con la fraga y enclaveado de Coucenaibeira es de cuatro mil metros. Desde el punto anterior va al extremo Sureste de la fraga de Avilleira, a trescientos metros, que recorre hacia el Norte y luego hacia el Sureste hasta la cota quinientos noventa, en que cruza el arroyo de Casas, con un recorrido de dos mil metros. De este punto, en línea recta al Alto de Candieira (cota setecientos seis), a novecientos metros siguiendo desde este punto hacia el Sur por el límite de provincias, cortando a mil trescientos cincuenta metros la carretera de Betanzos-Villalba y continuando por el límite de provincia, otros mil setecientos metros paralelamente al camino real de Betanzos a Villalba hasta cruzar el camino de Bañobre. Sigue este camino a trescientos metros hasta la vaguada que se inicia en Penamayor, cuyo curso continúa ciento cincuenta metros hasta la fraga de Chao, que bordea por Noroeste y Sur en un recorrido de dos mil quinientos metros en la intersección del perímetro de la fraga con una pronunciada vaguada orientada al Nordeste, sigue esta vaguada hasta el Camino Real, a doscientos metros, y el Camino Real hasta que corta a trescientos metros al que viene de la carretera al límite de provincias y sirve de límite de la parroquia de Santa María con la de San Pedro.—Sur, Camino que partiendo de la tajea donde la carretera es cruzada por el arroyo definido anteriormente, en las proximidades del kilómetro veintiocho, se dirige al límite de provincias, donde corta el Camino Real, formando el límite de parroquias. Recorrido dos mil metros.—Oeste. Desde el cruce del camino con la carretera, va en línea recta hacia el Nordeste al pico de Meda (cota quinientos sesenta y uno), a mil cuatrocientos cincuenta metros del anterior. De éste, en línea recta al punto en que el camino de Curros a Casas atraviesa el muro de propiedades particulares de este lugar, punto que dista mil cincuenta metros del anterior. De allí se ciñe trescientos metros al citado muro y va en recta al sitio donde el camino procedente de Curra se bifurca a Carballorredondo y a la capilla de San Cosme. Esta recta mide novecientos metros. Sigue el camino a Curra hasta donde es cruzado por el que de Hermida va al Serrón do Lobo, recorriendo mil quinientos metros. Sigue el camino de Hermida durante quinientos metros en dirección Noroeste, y al torcer el camino Oeste en la cota quinientos cuarenta, va en línea recta al punto en que el camino de Curra a Campo atraviesa los cierres de propiedades particulares de Campo, a setecientos metros del punto anterior, prosiguiendo los cierres de Campo y Muros durante mil me-

tros, hasta encontrar a la Fraga de Curra en el punto de partida.

Perímetro quinto.—Una extensión de trescientas treinta y tres hectáreas, en el monte «Cordal de Loba», en la parroquia de San Pedro del Valle de Cestos», definida en la forma siguiente: Norte, Camino que partiendo de una tajea de la carretera Betanzos-Villalba, próxima al kilómetro veintiocho, hectómetro tres, se dirige al límite de provincias, donde encuentra al camino de Gilfonso y al camino Real de Betanzos a Villalba. Recorrido, dos mil metros. Este, Divisoria de aguas de la Sierra de la Loba, que forma límite con la provincia de Lugo, desde el punto anterior y de cresta a cresta, por el alto de la Torre, Pena de los Cuervos y Pena dos Nenos, paralelamente al Camino Real Betanzos-Villalba, hasta el cruce de la Loba, con una longitud de cuatro mil trescientos metros. Sur, con la línea anterior forma un ángulo apuntando al Sur, con la siguiente. Oeste, del cruce de la Loba, en línea recta al extremo Suroeste de la fraga de Monte Maldiz, a dos mil quinientos cincuenta metros. Sigue doscientos cincuenta metros al borde de la fraga hacia el Noroeste hasta encontrar un arroyo e inmediaciones de la cota quinientos, en la parte más baja de la fraga, y de este punto en recto al cruce de caminos donde el que viene de Doreija encuentra al que va de la carretera a Estremil al punto anterior, quinientos metros; sigue el último de los caminos citados hasta encontrar el que partiendo de él enlaza con el de Gilfonso, a setecientos metros y proximidad de los cierres de particulares sigue cincuenta metros el camino, y luego los cierres cien metros hasta el punto de partida.

Perímetro sexto.—Una extensión de ciento ochenta y siete hectáreas, en el monte «Cisterna o Rañino», en la parroquia de San Pedro del Valle de Gestoso, definida en la forma siguiente: Norte, la carretera de Betanzos-Villalba, desde el límite de parroquias Santa Juliana, San Pedro, al kilómetro veintitrés quinientos cincuenta. Del kilómetro veintitrés a la carretera Sur Sureste, y en alineación recta a la confluencia de dos vaguadas que se forman al Sureste del alto de Moncoso, punto que dista ochocientos metros del anterior. En línea recta, al Sur, hasta encontrar el muro que cierra propiedades particulares de vecinos de Rigueiro, a trescientos metros del punto anterior. Sigue el muro cien metros y en línea recta mil cuatrocientos cincuenta metros al Sur Suroeste, cruzando el arroyo de Porto Curro, hasta la cabecera de otra vaguada a quinientos ochenta de cota. De allí a la intersección del arroyo de Porto Brela, que nace al Sur del Pico de Vales, con los muros del lugar de Orteja, a quinientos cincuenta metros, y de aquí, también en línea recta y rumbo Sur Suroeste (a la cota seiscientos sesenta y ocho), quinientos metros al Norte del marco del Peón, en la divisoria de aguas que determina el lindero de Ayuntamiento de Monfero a Irijoa; último recorrido, mil doscientos metros. Sur, del punto anterior sigue hacia el Norte Noroeste la divisoria del Ayuntamiento, que coincide con la de aguas hasta el pico de Vales (setecientos dos metros), con un recorrido de mil trescientos metros, dejando al Oeste el monte Raño de Verines (Irijoa), repoblado por el Patrimonio Forestal del Estado. Oeste, del Pico de Vales sigue la divisoria de aguas conocida por Montes de Pena, dejando al Oeste más montes de la parroquia de Santa Juliana de Monfero, pasando por la cisterna y cotas seiscientos cinco, seiscientos doce, quinientos ochenta y dos, quinientos setenta y siete y Moscoso (quinientos noventa y dos); la longitud de este lindero es de dos mil novecientos cincuenta metros, derivando hacia el Noroeste hasta cruzar la carretera en el punto de partida, a ciento cincuenta metros.

Se excluyen de la obligación de repoblación impuesta por el presente Decreto las parcelas dedicadas al cultivo agrícola, praderas y colmenares enclavadas en los perímetros que se han mencionado.

Artículo segundo.—A los efectos de la aplicación del consorcio forzoso que autoriza el artículo diez de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con el dieciséis de la de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y ochenta y uno de su Reglamento de treinta de mayo del mismo año, y, en su caso, a los de su expropiación forzosa por el Patrimonio Forestal del Estado, se declara de utilidad pública la ejecución de dichas obras de repoblación y la necesidad y la urgencia de la ocupación, por los trámites que señala la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y

nueve de las zonas delimitadas en el artículo anterior del presente Decreto

Artículo tercero.—El Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el procedimiento de consorcio forzoso llevando a efecto la ocupación del terreno, requerirá a la entidad propietaria para que dentro de un plazo de quince días manifieste si está dispuesto a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de las fincas en las condiciones que este Organismo establezca, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Primera.—Participación en las rentas futuras. Se establecerá de conformidad con los porcentajes de participación utilizados con carácter general en la provincia y relativos a consorcios concertados por el Patrimonio Forestal del Estado.

Segunda.—Duración del consorcio. El consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido, las cuales tendrán el carácter de anticipo.

En el caso de que no se llegare a un acuerdo, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el trámite de consorcio forzoso con arreglo a la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y su Reglamento de treinta de mayo del mismo año, ocupando previamente los terrenos afectados por este Decreto.

Artículo cuarto.—Si alguno de los terrenos comprendidos en este Decreto apareciere inscrito en el Registro a nombre de particulares o por resolución judicial firme se les reconociere el dominio de los mismos, el Patrimonio Forestal del Estado procederá a su expropiación forzosa.

Sin embargo, no se llevará a efecto la expropiación cuando el interesado asuma por escrito la obligación de repoblar dichos terrenos en iguales términos que los establecidos para el consorcio con el Ayuntamiento correspondiente.

Así lo dispone por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se autoriza para aceptar la cesión gratuita hecha al Estado por la excelentísima Diputación de Asturias de los terrenos de «La Morgal», destinados a la construcción de un aeropuerto cívico-militar.

Acreditada la necesidad de disponer de terrenos adecuados para la instalación de un aeropuerto cívico-militar en las proximidades de la plaza de Oviedo, y en atención al generoso ofrecimiento hecho por la excelentísima Diputación de Asturias, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para aceptar la cesión gratuita hecha al Estado por la excelentísima Diputación de Asturias de los terrenos de «La Morgal», enclavados en el término municipal de Llanera, concejo de Oviedo, con una extensión superficial de noventa y cuatro hectáreas dieciséis áreas y cincuenta centiáreas, siendo sus linderos: Al Norte, con terrenos de la viuda de Gerardo Alonso, de los herederos de Benito González, carretera de Lugo-Llanera, bienes de Manuel Alonso, de Julián Rodríguez, de la viuda de Laureano Ruiz, de Silverio Rodríguez, de herederos de José Fernández, de Pelayo G. Olay y de José Gutiérrez; al Este, con terrenos de Laureano Ruiz, de herederos de Fernando González, terrenos del pueblo de Castañera, de Valentín López Coto, de herederos de Francisco Polo, de Silverio Rodríguez, carretera de Lugo-Llanera a Cayés, de Luis Alvarez, de María Teresa Herrero y de los herederos de José María Martínez; al Sur, bienes de los herederos de

José Poyana, de Pelayo G. Ola, de Silverio Rodríguez, de Laura Díaz, camino, bienes del Marqués de Santa Cruz, de Carmen Isant, de José Fernández, de Consuelo Alvarez y de Javier Cabanillas; al Oeste, con terrenos de Justo Cueva, de Rosa Alonso, de Adolfo Rodríguez, terreno comunal, bienes de Valentina López y de Gerardo Alonso, destinados a la construcción de un aeropuerto cívico-militar, haciendo constar mi agradecimiento a la Corporación cedente por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de 36 carburadores «Hobson».

Debiendo proceder la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire a la adquisición de carburadores para repuesto de motores «Cheeta», que montan los aviones ES-6 y ES-9, y por considerar esta adquisición comprendida en el apartado doce, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda exceptuada de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de treinta y seis carburadores «Hobson», y se autoriza al Ministerio del Aire a contratar por concierto directo por la Administración con la casa inglesa «Hobson Ltd» el suministro de los citados carburadores, por un importe total de diez mil cuatrocientas siete libras esterlinas, cuyo contravalor en pesetas equivale a un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se autoriza la adquisición de «Piezas de recambio para excavadora Buckeye, modelo 70».

Debiendo proceder la Dirección General de Aeropuertos a la adquisición de recambios para excavadora, que están incluidos en el expediente incoado por la misma

Dirección General sobre «La explanación, pavimentación, drenaje, balizaje y siembra de zonas verdes en el aeródromo de Maticán», que fué aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de veintisiete de febrero del año actual, y por considerar esta adquisición comprendida en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire a concertar directamente con la casa «Gar Wood Industries Inc.», de los Estados Unidos de América, quedando exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso la adquisición de «Piezas de recambio para excavadora Buckeye modelo setenta», por un importe total de ocho mil novecientos treinta dólares con sesenta y siete centavos, equivalente a trescientas cincuenta mil doscientas sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de «Instalación de la torre de mando en la Base Aérea de Valenzuela (Zaragoza)».

Debiendo proceder la Dirección General de Protección de Vuelo a la ejecución del proyecto «Instalación de la torre de mando en la Base Aérea de Valenzuela (Zaragoza)», y por considerarlo comprendido en el párrafo tercero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para contratar, mediante el oportuno concurso, la ejecución del proyecto «Instalación de la torre de mando en la base aérea de Valenzuela (Zaragoza)», cuyo importe total ascenderá a setecientos treinta y ocho mil setecientos veinticuatro pesetas con veintitrés céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Juan Antonio Gómez Varillas, Maestro de segunda del Servicio de Enseñanza de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cual-

quier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Juan Antonio Gómez Varillas a Maestro de segunda del Servicio de Enseñanza de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y antigüedad del día 17 del actual, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Salvador Fernández Alvarez, Mecánico del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Salvador Fernández Alvarez a Mecánico del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con

el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad del 29 de mayo actual, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 27 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Juan Manuel Solvas Solvas, Practicante segundo del Servicio Sanitario Colonial.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Juan Manuel Solvas Solvas a Practicante segundo del Servicio Sanitario Colonial, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y antigüedad del día 9 del actual, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se dispone cese como Instructor de la Guardia Colonial de los Territorios españoles don Manuel Rodríguez Barreal.

Ilmo. Sr.: Por haber sido destinado a la Guardia Civil con motivo de su ascenso a Sargento de la Guardia Civil, Cuerpo a que pertenece, don Manuel Rodríguez Barreal,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer su baja como Instructor de la Guardia Colonial, cargo en el que deberá cesar con esta misma fecha, pero reconociéndole el derecho a percibir, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 29 del artículo 16 del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947, durante el tiempo de la licencia reglamentaria que se halla disfrutando, o sea hasta el día 29 de marzo del año próximo, los haberes correspondientes a la expresada situación, deduciendo, en su caso, el sueldo metropolitano y las gratificaciones incompatibles que por su concepto análogo le correspondan en la Península.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se nombra, por concurso, a don Vicente Moreno Martínez, don José Ramón Rodríguez Rodríguez y don Arturo José Maluenda Aramburu, Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto próximo pasado para proveer tres plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos para la Zona de Protectorado de España en Marruecos, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a don Vicente Moreno Martínez, don José Ramón Rodríguez Rodríguez y don Arturo José Maluenda Aramburu, del expresado Cuerpo y categoría, que percibirán los correspondientes haberes, a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se nombra a la Maestra Nacional doña Sagrario Abad Gallego para la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Hablándose producido una vacante de Maestra en los Servicios de Enseñanza de la Zona de Protectorado de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para ocuparla a la Maestra Nacional doña Sagrario Abad Gallego, aspirante en expectación de destino, aprobada en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de abril de 1951, la cual percibirá los haberes correspondientes, a partir de la toma de posesión, con cargo al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito, por importe de 75.000 pesetas, al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 14 de marzo de 1952, aprobatorio del Presupuesto ordinario de los Territorios del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder a dicho Presupuesto un suplemento de crédito, por un importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), en su sección primera —Gobierno—, capítulo primero —Personal—, artículo primero —Sueldos—, grupo cuarto —Deven-gos eventuales—, concepto único «Para abonar las diferencias de sueldos y gratificaciones que se produzcan por ascenso o mejora de los funcionarios civiles y militares de Cuerpos o Carreras de la Metrópoli, durante la vigencia de este Presu-

puesto, etc., etc.». El aumento de gasto que dicho suplemento de crédito representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se acuerda una emisión especial benéfica pro indígenas de sellos de correo para la Guinea Española.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1949 se acordó para cada año la emisión especial de sellos de correos con sobreprecio destinado a los fines benéficos del Patronato de Indígenas en los Territorios de la Guinea Española. En su virtud, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Se autoriza una emisión especial de sellos de correo, que tendrá lugar en el próximo año de 1954 para el Territorio de Guinea Española. Los dos primeros valores de los sellos de esta emisión llevarán un sobreprecio en la cuantía que se expresará, cuyo importe habrá de ser destinado a fines benéficos.

2.º Esta emisión constará de las siguientes clases, valores y números de sellos:

	Unidades
De 5 cts., más 5 cts. ...	1.000.000
De 10 cts., más 5 cts. ...	1.000.000
De 15 cts.	1.000.000
De 60 cts.	1.000.000

Las dos primeras clases representarán conjuntamente el importe de la tasa de franqueo y el del sobreprecio con fines benéficos. El producto que se obtenga del sobreprecio de los sellos será entregado para sus fines al Patronato de Indígenas.

3.º Será voluntario el empleo de esta clase de sellos por los usuarios del correo, y podrán ser utilizados para franquear la correspondencia, exclusivamente por el importe que representa la tasa del franqueo. Su utilización no queda sujeta a plazo alguno y podrán ser usados de modo permanente conservando su validez hasta su total extinción.

4.º Estos sellos entrarán en circulación el día 1 de junio de 1954.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Marruecos y Colonias para que convoque un concurso público a fin de elegir los dos dibujos que considere más adecuados para su reproducción. Los temas de estos dibujos serán escenas de caza o de deportes indígenas.

6.º La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias los modelos correspondientes, conviniéndose, igualmente, con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expención de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de los Territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se nombra, en virtud de oposición, Aspirante Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, a don Manuel Molins Ristori.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por pase a la situación de supernumerario activo de don Vicente Corral y Giménez, que cesó en el servicio activo el día 30 de octubre último,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Aspirante Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 11.760, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Manuel Molins Ristori, número uno en la actualidad de los aprobados en las últimas oposiciones celebradas, y a quienes la Orden de esta Presidencia de 12 de mayo último concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se dispone la aprobación de la balanza automática colgante marca «Berkeb», modelo B. C.-5, de 5 kilogramos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza automática colgante marca «Berkeb», modelo B. C.-5, de cinco kilogramos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de

venta de cuatro mil cuatrocientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ella comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que determina el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y plano presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se dispone una emisión especial de sellos de correo, para los Territorios de la Guinea Española, conmemorativa del primer centenario del explorador Iradier.

Ilmo. Sr.: Se cumplirá en el próximo año 1954 el primer centenario del nacimiento del insigne explorador don Manuel Iradier y Bulfy, quien dedicó por entero sus actividades a la exploración y conocimiento de tierras del continente africano en las que España cumple su eterna labor civilizadora. El dió los primeros pasos para el acercamiento a España de los nativos del país, y sus trabajos fueron valiosa aportación para el conocimiento de su Geografía y su idioma. No puede, pues, pasar desapercibida la fecha de su centenario, y como uno de los actos que lo conmemore y lo divulgen,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer una emisión especial conmemorativa de sellos de correos para la Guinea Española, que se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Dicha emisión de sellos de correo constará de las siguientes clases, valores y cuantías:

	Unidades
De 0,60 ptas.	600.000
» 1,00 »	600.000

2.ª Estos sellos entrarán en circulación en la fecha que esta Presidencia del Gobierno acuerde, dentro del año 1954.

3.ª Se autoriza a la Dirección General de Marruecos y Colonias para que convoque un concurso público, a fin de elegir un dibujo que se considere adecuado para su reproducción. El tema de este dibujo será el retrato del explorador Iradier, y al fondo, un motivo indígena que esté relacionado con sus actividades.

4.ª La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias los modelos correspondientes, conviniéndose, igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

5.ª La expedición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de los Territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos se expedirán también en la Oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

6.ª Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

7.ª La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y el ingreso de un aspirante.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Alberto Montero Sánchez, con fecha 30 de octubre del corriente año,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala:

Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de pesetas 22.960, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Víctor Marín Marín.

Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Jaime Paterson Jiménez.

Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Tomás Romá Sánchez.

Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Miguel Hernández García.

Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Luis González Martínez.

En la que se produce en la siguiente y última categoría se concede el ingreso y se nombra Aspirante Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Luis Fuentes Cortés, número uno en la actualidad de los aprobados en las últimas oposiciones celebradas, y a quienes la Orden de esta Presidencia de 12 de mayo último concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 30 de octubre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Continuación a la Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número seis

Destino	Localidad	Número de vacantes	Clase de vacantes	DEVENGOS
Jefatura de Intendencia del IV Cuerpo de Ejército:				
Servicio de Propiedades	Barcelona	1	Auxiliar	Dotada con 510 pesetas de sueldo mensual y 127.50 pesetas de plus de carestía de vida
Jefatura de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército:				
Subpagaduría de Haberes	Santiago de Compostela (La Coruña)	1	Auxiliar oficina	Dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual; 1.518.75 pesetas de plus de carestía de vida; 225 pesetas de gratificación en 18 de julio y 450 pesetas en Navidad.
Parque Central de Ingenieros ...	Madrid	1	Auxiliar administrativo ...	Dotada con 552 pesetas de sueldo mensual; 138 pesetas en concepto de carestía de vida; 345 pesetas de gratificación en 18 de julio y 690 pesetas en Navidad.
Hospital Militar	Ceuta	2	Oficial administrativo ...	Dotada con 575 pesetas de sueldo mensual; el 25 por 100 en concepto de plus de carestía de vida; una mensualidad de gratificación en Navidad y media en 18 de julio.
Jefatura de Intervención del II Cuerpo de Ejército	Sevilla	1	Auxiliar administrativo ...	Dotada con 5.700 pesetas de sueldo anual; el 25 por 100 en concepto de plus de carestía de vida; una mensualidad de gratificación en Navidad y media en 18 de julio.
Hospital Militar	Bilbao	1	Oficial administrativo ...	Dotada con 6.800 pesetas de sueldo anual; 1.700 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida; 575 pesetas de gratificación en Navidad y 287,50 pesetas en 18 de julio. (Deberá poseer mecanografía, nociones de contabilidad y redacción de escritos.)
Jefatura de Intendencia del V Cuerpo de Ejército:				
Hospital Militar	Zaragoza	1	Oficial primero	Dotada con 575,00 pesetas de sueldo mensual; el 25 por 100 en concepto de plus de carestía de vida; una mensualidad de gratificación en Navidad y media en 18 de julio. (Deberá poseer cálculo contabilidad en general y mecanografía.)
Fábrica Nacional	Valladolid	1	Auxiliar administrativo ...	Dotada con 582,00 pesetas de sueldo mensual; el 25 por 100 en concepto de plus de carestía de vida; una mensualidad de gratificación en Navidad y media en 18 de julio.
Jefatura de Intendencia del IV Cuerpo de Ejército:				
Hospital Militar	Lérida	1	Idem	Dotada con 575,00 pesetas de sueldo mensual y 143.75 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.
Hospital Militar	Tarragona	1	Auxiliar	Dotada con 425,00 pesetas de sueldo mensual y 106,25 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.
Plana Menor Administrativa de Intendencia:				
Maestranza de Artillería	Ceuta	2	Idem	Dotada con 497,00 pesetas de sueldo mensual y el 25 por 100 de plus de carestía de vida
Hospital Militar «Gómez Ulla».	Tetuán	1	Escribiente	Dotada con 575,00 pesetas de sueldo mensual; 143,75 pesetas mensuales de plus de carestía de vida; una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.
Centro de Enseñanza Media y Profesional	Lebrija (Sevilla)	1	Oficial administrativo ...	Dotada con la remuneración de 6.500,00 pesetas por parte del Patronato Provincial y 2.000,00 pesetas por la del Nacional, ambas anuales.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B, epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

CATEGORÍA: CLASE TERCERA.—(Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio.)

Ayuntamiento

Alosno (Huelva)

1 Cabo Guardia Municipal

Dotada con 6.250,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Dirección General de Prisiones: Prisión Central	Puerto de Santa María (Cádiz)	Guardián de tercera	Dotada con 7.000,00 pesetas de sueldo anual; 3.000,00 pesetas en concepto de Subsidio; 650,00 pesetas como gratificación y 1.200 pesetas en concepto de masía. (Podrán ser trasladados con carácter forzoso cuando las necesidades del servicio lo requieran, entendiéndose como de entrada la localidad que se indica.)
Dirección General de Justicia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Ayora (Valencia)	Agente judicial tercero	Dotada con 6.300,00 pesetas de sueldo anual, más dos gratificaciones: una de 900,00 pesetas anuales, equivalente al 26 por 100 del sueldo que figura para las mismas en anteriores presupuestos, y otra de 1.350,00 pesetas, también anuales, representativa del 30 por 100 del sueldo anterior.
Idem	Castellote (Teruel)	Idem	Idem
Idem	Gérgal (Almería)	Idem	Idem
Ayuntamiento	Alhaurín el Grande (Málaga)	Encargado Matadero Municipal	Dotada con 6.500,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Gerena (Sevilla)	Cabo Guardia Municipal	Dotada con 6.875,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Soria	Portero	Dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo anual, más 1.200,00 pesetas de gratificación complementaria. Podrá o no disfrutar de casa-habitación.
Idem	Almería	Idem	Dotada con la gratificación de 3.850,00 pesetas anuales, más dos mensualidades a percibir en julio y Navidad; percibiendo, además, una indemnización por residencia equivalente al 4,55 por 100 de 3.850,00 pesetas.
Idem	Huelva	Idem	Dotada con la gratificación de 3.850,00 pesetas anuales, más dos mensualidades a percibir en julio y Navidad; percibiendo, además, una indemnización por residencia equivalente al 4,40 por 100 de 3.850,00 pesetas.
Idem	Vizcaya	Idem	Dotada con la gratificación de 3.850,00 pesetas anuales, más dos mensualidades a percibir en julio y Navidad; percibiendo, además, una indemnización por residencia equivalente al 10,90 por 100 de 3.850,00 pesetas.
Ayuntamiento	Noreña (Asturias)	Cabo Guardia Municipal y Agente Ejecutivo Ayuntamiento	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual; 1.250,00 pesetas de aumento reglamentario; dos pagas extraordinarias, y actualmente un 20 por 100 de plus de carestía de vida con carácter circunstancial.
Idem	Moncófar (Castellón)	Cabo Policía Municipal	Dotada con 6.250,00 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 75,00 pesetas mensuales de plus de carestía de vida.
Idem	Posadas (Córdoba)	Cabo Guardia Municipal	Dotada con 6.250,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Añover de Tajo (Toledo)	Cabo de Serenos	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual, más el 25 por 100 de gratificación de mando, y dos pagas extraordinarias.
Idem	San Javier (Murcia)	Cabo Guardia Municipal	Dotada con 8.125,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Torrejoncillo (Cáceres)	Idem	Dotada con 6.200,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Diputación Provincial	Gerona	Ordenanza	Dotada con 6.500,00 pesetas de sueldo anual, 500 pesetas por indemnización de vivienda, uniformes, dos pagas extraordinarias y otras dos pagas discrecionales.
Dirección General de Justicia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Ciutencs (Guadalajara)	Agente judicial tercero	Dotada con 6.300,00 pesetas de sueldo anual, más dos gratificaciones: una de 900,00 pesetas anuales, equivalentes al 20 por 100 del sueldo que figura para las mismas en anteriores presupuestos, y otra de 1.350,00 pesetas, también anuales, representativa del 30 por 100 del sueldo anterior.
Escuela Superior de Arquitectura	Madrid	Portero	Dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo anual, más 1.200,00 pesetas de gratificación complementaria. Podrá o no disfrutar de casa-habitación.
Ayuntamiento	Santa Cruz de Tenerife	Vigilante de Exacciones Indirectas	Dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo anual, más 1.200,00 pesetas de auxilio transitorio.
Ministerio de Información y Turismo: Delegación Provincial	Barcelona	Ordenanza	Dotada con 4.000,00 pesetas de sueldo anual.

Destino	Localidad	Número de vacantes	Clase de vacantes	Devoluciones
Ministerio de Educación Nacional:				
Escuela de Orientación Profesional	Villaverde (Madrid)	1	Ordenanza	Dotada con 4.800,00 pesetas de gratificación anual.
Dirección General de Justicia:				
Juzgado Comarcal	Solsona (Lérida)	1	Agente judicial municipal de tercera	Dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo anual; una paga extraordinaria y el 30 por 100 de 4.000,00 pesetas, sueldo que disfrutaban con anterioridad a la Ley de 15 de marzo de 1951.
Idem	Carnota (La Coruña)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Mazaricos (La Coruña)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	San Cugat del Vallés (Barcelona)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Tapia de Casariego (Asturias)	1	Idem	Idem id. id.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Aller (Asturias)	1	Auxiliar Justicia Municipal	Dotada con 7.000,00 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria de 583,00 pesetas y el 30 por 100 de 5.000,00 pesetas, dotación que disfrutaban con anterioridad a la promulgación de la Ley de 15 de marzo de 1951.
Dirección General de Prisiones:				
Central	San Miguel de los Reyes (Valencia)	2	Guardián de tercera	Dotada con 7.000,00 pesetas de sueldo anual, 3.000,00 pesetas en concepto de Subsidio, 650,00 pesetas como gratificación y 1.200,00 pesetas en concepto de masita. (Podrán ser trasladados con carácter forzoso cuando las necesidades del servicio lo requieran, entendiéndose como de entrea la localidad que se indica.)
Ministerio de Industria:				
Subdelegación	Cartagena (Murcia)	1	Ordenanza	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual.
Escuela de Altos Estudios Mercantiles	Vizcaya	1	Portero	Dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo anual, más 1.200,00 pesetas de gratificación complementaria. Podrá o no disfrutar de casa-habitación.
Centro de Telecomunicación	Oviedo	1	Idem	Idem id. id.
Dirección General de Justicia:				
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Pola de Lena (Asturias)	1	Agente judicial	Dotada con 6.300,00 pesetas de sueldo anual, más dos gratificaciones: una de 900,00 pesetas y otra de 1.350,00 pesetas anuales.
Idem	Potes (Santander)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Puigcerdá (Gerona)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Seo de Urgel (Lérida)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Solsona (Lérida)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Sot (Lérida)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Alaga (Teruel)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Boitana (Huesca)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Castropol (Asturias)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Gandesa (Tarragona)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Granadilla (Tenerife)	1	Idem	Idem id. id.
Idem	Montalbán (Teruel)	1	Idem	Idem id. id.
Dirección General de Prisiones:				
Idem	Colonia Penitenciaria de «El Dueso» (Santona)	2	Guardián de tercera	Dotada con 7.000,00 pesetas de sueldo anual; 3.000,00 pesetas en concepto de Subsidio; 350,00 pesetas como gratificación, y 1.200,00 pesetas de masita. (Podrán ser trasladados con carácter forzoso cuando las necesidades del servicio lo requieran, entendiéndose como de entrada la localidad que se indica.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se nombra para la Dignidad eclesiástica que se cita al M. I. señor que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 18 de julio de 1946, S. S. el Papa, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Dean de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria al M. I. Sr. don Francisco Tabar Ripa.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Díc guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1953

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se promueve a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Florentina San José Correas, que lo es de segunda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 y 21 del Reglamento orgánico, de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por promoción de doña Sofía Barbero González, a doña Florentina San José Correas, Auxiliar de segunda clase del citado Cuerpo, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción se entenderá realizada, a todos los efectos, en el día 29 de septiembre último, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se indican de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y al de la Prisión Castillo de San Francisco del Risco (Canarias) que se menciona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Antonio Bermúdez Perera, José Andrés Lapuerta, Diego Naharro Estacio, Pedro García de Jesús y Antonio Mohedano Torres, y al de la Prisión Castillo de San Francisco del Risco (Canarias), José Alamo Herrera.

Madrid, 9 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida al Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Salsas Fontdevila, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1953, la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 30 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 203 y «D. O.» número 149), al Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Salsas Fontdevila, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 13 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería (E. A.) don Leandro Blanco González, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1953, al Capitán de Infantería (E. A.) don Leandro Blanco González, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 13 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente de Infantería (E. A.) don José Auslander Martín, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1953, al Teniente de Infantería (E. A.) don José Auslander Martín, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 13 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se destina a la Mía de Transmisiones de la Mejasnia Armada al Sargento de Ingenieros don Francisco del Valle Guerra.

Pasa destinado a la Mía de Transmisiones de la Mejasnia Armada el Sargento de Ingenieros don Francisco del Valle Guerra, el cual causa baja en su actual destino del Batallón de Transmisiones de Marruecos y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 23 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se destina en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las al Sargento de Infantería don Joaquín Martín Sánchez.

Pasa destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Infantería don Joaquín Martín Sánchez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, quedando en la situación que previene el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 24 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se rectifica la de concursos de la Sección de Sanidad de 13 del actual para cubrir vacantes de Oficiales Médicos por Oficiales de complemento.

La Orden de concursos de la Sección de Sanidad de 13 del actual («Diario Oficial» núm. 233) para cubrir vacantes de Oficiales Médicos por Oficiales de complemento, se entenderá rectificadas en el sentido de que la anunciada para el Reglamento de Infantería número 15 corresponde al Regimiento de Artillería del mismo número.

Madrid, 24 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1953 por la que se autoriza a la entidad que se indica para restablecer el funcionamiento del cable Vigo-Emden.

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo previsto en la Real Orden de 9 de mayo de 1924, la «Deutsch-Atlantische Telegraphengesellschaft» ha solicitado autorización para restablecer el servicio de su cable telegráfico Emden-Vigo, una vez que terminaron las intervenciones subsiguientes a la actuación de la Comisión Interallada de Control, según consta en el expediente tramitado al efecto.

Por ello, y de conformidad a lo acordado por el Consejo de señores Ministros, procede autorizar lo solicitado, si bien ha de entenderse que ello es con carácter provisional, por así aconsejarlo la necesidad de obtener determinadas experiencias sobre el volumen de su tráfico, una vez restablecido el mismo.

En su virtud, este Ministerio viene en disponer:

1.º Que se autoriza con carácter provisional a la «Deutsch-Atlantische Tele-

graphengesellschaft» a restablecer el funcionamiento del cable Vigo-Emden tan pronto como quede este reparado.

2.º Que el tráfico que por el mismo se curse se limite al de intercambio con los cables ingleses en Vigo, y que cualquier otro tráfico sólo pueda cursarse a requerimiento de la Administración española.

3.º Que se mantenga para aquel tráfico la tasa, fijada en el Real Decreto de concesión de 9 de mayo de 1924, de dos céntimos de franco-oro por palabra ordinaria, con los aumentos y reducciones reglamentarios, de acuerdo con las categorías de telegramas cursados, es decir, cuatro céntimos de franco-oro por palabra urgente y un céntimo de franco-oro en los telegramas-carta, teniendo en cuenta los mínimos de percepción establecidos de cinco palabras en los telegramas ordinarios y urgentes y de veintidós palabras en los telegramas carta.

4.º Que transcurrido un tiempo prudencial a partir del restablecimiento del servicio por el cable Vigo-Emden, y a la vista de la experiencia adquirida en dicho período, se estudie la conveniencia de sustituir las citadas tasas de tránsito por el abono de un tanto alzado anual, que se fijaría a base del volumen del tráfico cursado hasta entonces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se dispone la pérdida de derecho a ulterior colocación de los Carteros urbanos de tercera clase, en situación de cesantes, que se citan, eliminándose de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Ilmo. Sr.: Los Carteros urbanos de tercera clase don José María Muro Moréu, don Alfonso Flores Carnero, don José García de la Peña, don José Larpa Maluenda, don Francisco L'Hotellerie-Fallois Balleispin, don Heliodoro Monasterio Mateo y don Honorio Baltasar Muñoz Cordero, fueron declarados cesantes en 9 de diciembre de 1952, por llevar más de diez años en situación de excedentes voluntarios sin haber solicitado el ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos;

Resultando que, en armonía con lo que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, les han sido reservadas, por el turno de cesantes, dos vacantes consecutivas;

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año;

Considerando que los interesados, al invitarles a la aceptación de las dos vacantes que les han correspondido, no han manifestado su deseo de reingresar, entendiéndose que renuncian a las mismas,

Este Ministerio ha dispuesto la pérdida de derecho a ulterior colocación de los Carteros urbanos de tercera clase, en situación de cesantes, don José María Muro Moréu, don Alfonso Flores Carnero, don José García de la Peña, don José Larpa Maluenda, don Francisco L'Hotellerie-Fallois Balleispin, don Heliodoro Monasterio Mateo y don Honorio Baltasar Muñoz Cordero, eliminándose de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de noviembre de 1953 por la que se prorroga el plazo para la admisión de instancias para las oposiciones a Oficiales del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo de Administración Civil,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo que para admisión de instancias se fijó por Orden de 20 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26) hasta las doce horas del día 30 del mes actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1953.—Por delegación, José M.º Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Muñoz Alcoba.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Muñoz Alcoba, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 28 de agosto último, y, en consecuencia, pasau:

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña Francisca Zurita Jiménez, de la Serna, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, doña Ernestina Rampa Isepponi, de la Escuela del Magisterio de Palencia; y

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, doña Casilda López Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Madrid, primera de las que se hallaban en el escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1953 por la que se nombran Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción, Aljaro, Albox, Ciudadela, Algemesi, Bermeo, Burgo de Osma, Haro, Tamarit, de Litera y Mondoñedo.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción a don Antonio Carrero García de Tudela; del Centro de Aljaro, a don Emilio Fustamante Martín; del Centro de Albox, a don Rafael Toledo Millas; del Centro de Ciudadela, a don Miguel Maestro García; del Centro de Algemesi a don Joaquín Micó Gómez; del Centro de Bermeo a don Felipe Achute Rodríguez; del Centro de Burgo de Osma, a don Alfonso Alvarez Comín; del Centro de Haro, a don Julio Izquierdo de la Fuente; del Centro de Tamarit de Litera, a don Julio Frías Sánchez, y del Centro de Mondoñedo, a don Manuel Amigo Pose.

Estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán de la retribución anual de ocho mil pesetas, más dos mil en concepto de acumulación de clases según el Decreto de 13 de octubre de 1932; pero su función es incompatible con la enseñanza privada y con la estatal en Centros que no radiquen en la localidad indicada.

2.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego a don Rafael Garzón Garrido-Espiga.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Provincial de Córdoba el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor Titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego a don Rafael Garzón Garrido-Espiga.

3.º Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de doce mil pesetas, y demás emolu-

mentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino. Quedará obligado a residir en Priego, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere el presente Orden se entiende valadero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos a don Benito Fernández García.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor Titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos a don Benito Fernández García.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de doce mil pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Betanzos, obligación de la cual será, además,

responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere el presente Orden se entiende valadero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de octubre de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don Manuel Ibáñez Martínez.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona, a don Manuel Ibáñez Martínez.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de doce mil pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Tarazona, obligación de la cual será, además responsable el Director del Centro,

y que será vigilada por el Patronato Provincial, a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere el presente Orden se entiende valadero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo, por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de octubre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Matemático para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija a don José Rossíñol de Zagrana Canals.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor Titular del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija a don José Rossíñol de Zagrana Canals.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de doce mil pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Lebrija, obligación de la cual será, además responsable el Director del Centro, y que

será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta justificativa del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Sevilla;

Considerando que, de conformidad con la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1951, la Universidad fué dispensada de capitalizar en un sesenta por ciento las cantidades que, de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de noviembre del mismo año, figuran en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la misma, el cual debe destinarse a gastos de cultura;

Considerando que los ingresos y gastos que en ella figuran son de carácter normal, ya que se ajustan al presupuesto correspondiente, aprobado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1951 y modificado por otra de 31 de diciembre del mismo año;

Considerando que se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico de 9 de noviembre de 1944, y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviem-

bre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Sevilla, cuyo importe asciende a 6.560.625,08 pesetas, en la sección de ingresos, y a pesetas 6.512.293,71 en la de gastos, con una diferencia entre éstos y aquéllos de 48.231,37 pesetas, de las que 34.934,33 pesetas se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, pasando al presupuesto de resultados, y las 13.297,04 pesetas restantes quedan como remanentes; y

2.º Que esta última cantidad, así como las 57.567,06 pesetas reservadas para capitalización en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, de la sección de ingresos, y las 23,73 pesetas del saldo de la cuenta del presupuesto de resultados de 1950 (en total, 70.887,83 pesetas), se incluyan en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1952 para su justificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición, turno libre, para provisión de cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la Orden de 20 de octubre de 1950, de la adicional de 14 de octubre de 1952, y de la rectificación de 6 de noviembre de 1952 por las que se convoca a oposición, turno libre, la provisión de Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Alcoy, Antequera, Baeza, Calatayud, Lorca, Valladolid (masculino), Arrecife de Lanzarote, Ciudad Rodrigo, El Ferrol del Caudillo, Ibiza, Melilla, Osuna, Puertollano y Santa Cruz de La Palma.

Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Albareda Herrera, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Florencio Bustinza Lachiondo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Luis Iglesias Iglesias, catedrático numerario de la Universidad de Santiago.

Don José Taboada Tundidor, ídem del Instituto Nacional «Padre Suárez», de Granada.

Don Horacio Bel Baena, ídem ídem de Jerez de la Frontera, y

Don Emilio Anadón Frutos, ídem ídem de Vigo.

Suplentes: Don Francisco García del Cid catedrático numerario de la Universidad de Barcelona.

Don Ciriaco I. del Pan Fernández, ídem del Instituto Nacional «Lope de Vega», de Madrid.

Don Jaime Marcet Riba, ídem ídem «Maragall», de Barcelona, y

Doña Teresa Valls Ramírez ídem ídem de Palma de Mallorca (femenino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Oficiales de Administración de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de esta fecha oposiciones para proveer 35 plazas de Oficiales de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones, quede constituido en la siguiente forma:

Don Carlos Sánchez del Río y Peguero, Jefe Superior de Administración, que actuará como Presidente.

Don Isaias Sánchez Tejerina, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don José Valenzuela Soler, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Fernando Garrido Falla, Jefe de Administración de tercera clase.

Don Onésimo Arranz y Arranz, Jefe de Negociado de segunda clase, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Tomás Escudero Eguizábal, para una finca de su propiedad situada en el paraje denominado «Campobajo», del término municipal de Calahorra (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás Escudero Eguizábal, vecino de Calahorra (Logroño), que solicita autorización para cultivar arroz en finca de su propiedad, situada en el paraje denominado «Campobajo», del término municipal de Calahorra,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don Tomás Escudero Eguizábal para cultivar arroz, provisionalmente, en una finca de su propiedad, situada en el paraje denominado «Campobajo», del término municipal de Calahorra (Logroño), siendo la extensión de la finca de dos hectáreas, y teniendo por lindero: al Norte, y al Este, finca de don Manuel Gómez Pelayo; al Sur, carrera de Campobajo, y al Oeste, río de la Sangrera.

2.º La presente autorización de cultivo provisional de arroz se otorga por un plazo de cuatro años, debiendo quedar cancelada el 31 de diciembre de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero, a perpetuidad, para la finca y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas disposiciones sean dictadas por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL**PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO****Dirección General de Marruecos
y Colonias**

Anunciando concurso para proveer una plaza de Interventor del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea la plaza de Interventor de Hacienda del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, dotada en el presupuesto colonial con los emolumentos globales de 61.500 pesetas anuales, se saca a concurso su provisión entre funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno—dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- c) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- d) Cuantos documentos considere oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Anunciado concurso para la provisión de una plaza de Oficial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Servicios de Correos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Oficial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos, dotada con los emolumentos globales de 50.700 pesetas anuales, se saca a concurso su provisión entre Oficiales primeros y Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo expresado que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que se trate de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración colonial.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrá de acompañarse los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios debidamente calificada o certificación equivalente.
- b) Certificación médica por la que se acredite que el interesado reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- c) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto general del personal al servicio de la Administración colonial, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme; Luis Carrero.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal, dotada con los emolumentos globales de sesenta mil pesetas anuales, se anuncia a concurso su provisión entre Ingenieros de Montes que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración Colonial.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno— dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Título de Ingeniero de Montes o testimonio notarial.
- 2.º Certificación de nacimiento, legalizada, si está expedida fuera del territorio de Madrid.
- 3.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades de la residencia del interesado.
- 5.º Certificación facultativa oficial acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcio-

arios coloniales en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION****Dirección General de Seguridad**

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Antonio Vila Rivera.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Antonio Vila Rivera, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Celestino Serrano Tomás.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente del Cuerpo General de Policía don Celestino Serrano Tomás, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don Julián Sierra Bravo.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de primera clase del Cuerpo General de Pol-

cia don Julián Sierra Bravo, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Matute Fernández.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de la Orden de 4 de marzo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) del Ministerio de la Gobernación.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas, que el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Matute Fernández, que en la actualidad se encuentra destinado en la Oficina Mixta de Información de Tánger, pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Celestino Maroto Martín.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Celestino Maroto Martín, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Alberto Calderón Almansa.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribucio-

nes delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en atención a las circunstancias que concurren en el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Alberto Calderón Almansa, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Norberto Ayora Royo.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Inspector del Cuerpo General de Policía don Norberto Ayora Royo su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Aurelio Paz Rubio.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de primera clase con ascenso del Cuerpo General de Policía don Aurelio Paz Rubio, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convocan oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de octubre corriente, publicada en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 18 del mismo mes, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, por esta Dirección General, se convocan oposiciones para ingreso en el mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen, y carecerán de antecedentes penales.

Segunda. Las instancias se presentarán en las oficinas de la Inspección General de Farmacia, de la Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo, o copia notarial del mismo, o el correspondiente recibo de haber efectuado el pago de los derechos de expedición, en el caso de que el mismo no le haya sido entregado por el Ministerio.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellados.

d) Documentos acreditativos de la adhesión del solicitante al Régimen, expedidos por la Autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento, autorizada a estos efectos.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente de su residencia.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente gubernativo o político-social, ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Para las mujeres, certificación con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o de la exención legal del mismo.

h) Certificado médico oficial de aptitud física para el desempeño de las obligaciones y servicios que se consignan en el artículo noveno del Reglamento del Cuerpo.

i) Una fotografía tamaño carnet, haciendo figurar en el dorso de la misma, y en letra clara y perfectamente legible, el nombre y los dos apellidos del opositor, requisito indispensable para actuar, y que deberá ser presentada al efectuar la matrícula.

Tercera. Los opositores habrán de satisfacer en el acto de la presentación de las instancias cien pesetas, en metálico, en concepto de derechos de oposición; el número del recibo del pago de estos derechos será el correspondiente al opositor para la práctica de los ejercicios.

Cuarta. Los ejercicios de oposición serán tres: el primero escrito, el segundo oral y el tercero práctico, que consistirá en la solución de los problemas de análisis clínicos y bromatológicos. Estos ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Superioridad con fecha 23 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de julio de 1947). Los opositores que no alcancen la puntuación necesaria no podrán realizar el tercer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Director general, F. A., El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Designando para Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de Administración Civil de este Departamento al Profesor Encargado de cátedra de la Facultad de Derecho don Diego Mosquete Martín.

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 23 del actual, por la que propone al Profesor Encargado de Cátedra de la Facultad de Derecho don Diego Mosquete Martín para Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de Administración Civil de este Departamento, convocada por Orden de 20 de julio último.

Este Ministerio ha tenido a bien designar para Vocal del Tribunal de referencia al expresado Profesor don Diego Mosquete Martín.

Lo que, de orden del señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento, el del Decano de la Facultad de Derecho y el del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Central.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua a Castelló de Farfana (Lérida) a don Feliciano Macarro Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 896.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.130.703,04 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables al pueblo de Alhama de Granada, concurrencia general depósito, a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.698.614,38 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.022.186,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de distribución de aguas de Real de Montroy (Valencia) a don Jesús Tomás Cervera, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 708.397,17 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 760.082,80, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto de replanteo del de encauzamiento del barranco de Carraixet, obras urgentes, contra las inundaciones en Tabernes Blanques, Bonrrepos y Almacera (Valencia, a don Francisco Pastor Peris, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.186.407,87 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.473.312,06 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del camino rural de servidumbre en el margen derecha del embalse de Linares del Arroyo, en término de Maderuelo (Segovia), a don Rogelio Blanco Navalón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 592.800,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 708.328,96 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador central de Pagos.

Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del abastecimiento de aguas a Villares del Saz (Cuenca)».

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 524.360,97 pesetas.

La fianza provisional, a 10.490 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2767—A. O.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aprobando el presupuesto de instalación y montaje de «Stand Español» en la Exposición Internacional Permanente de Educación, en Ginebra (Suiza).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el señor Cónsul general de España en Ginebra, para instalación y montaje del «Stand Español» en la Exposición Internacional Permanente de Educación, en aquella ciudad suiza;

Resultando que de entre los presupuestos presentados, el señor Cónsul español en Ginebra propone, como más beneficioso para los intereses del Estado, el formulado por «Voltri Carrá», de Madrid, por un importe total de 78.000 pesetas;

Considerando que las adquisiciones e instalaciones que se proponen son necesarias y urgentes, tanto más cuanto que un decoroso montaje de la representación española en la Exposición sería un magnífico exponente de la actividad del Estado ante el extranjero, en materia de Educación;

Considerando que en 26 de junio último y 9 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, presentada por la Casa «Voltri Carrá», por su total importe de 78.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo quinto, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento, librándose en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1953.—El Subsecretario.

Ilmo. Sr. Cónsul de España en Ginebra (Suiza).

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando el proyecto de obras de ampliación y reforma en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma en la Facultad de Medicina de Cádiz, formulado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 24 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las disponibilidades presupuestarias no permiten en el presente año el abono de la cantidad total a que este proyecto asciende, y que, por otra

parte, son indispensables y urgentes para el funcionamiento del servicio las obras del anfiteatro y las del aula de Anatomía, por lo que procede la aprobación de las mismas, teniendo en cuenta que en el resumen del presupuesto correspondiente se han calculado por separado ambas distintas obras parciales, cuyas partidas deben ser objeto de aplicación del coeficiente que corresponda, en cuanto a tarifa de honorarios de Arquitecto se refiere, tomando como base la ejecución material completa del presupuesto, que es de pesetas 322.921,40, según tarifa primera, grupo quinto, es de aplicación el 5 por 100 y el descuento del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942;

En su consecuencia, el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material total: aula planta principal, 115.074,29 pesetas; anfiteatro, 127.086,41 pesetas; terminación aula Anatomía, 80.760,70 pesetas; suman, pesetas 322.921,40. Ejecución material de las obras de anfiteatro, 207.847,11 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100 sobre el importe de dicha cantidad, 31.177,06 pesetas; pluses correspondientes también a dicha cantidad de ejecución material, 44.142,77 pesetas; importe de la contrata, 283.166,94 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, 6 por 100 aplicado sobre 207.847,11 pesetas, y descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 6.235,41; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.870,62 pesetas; total, 291.272,97 pesetas;

Considerando que dichas obras, por su cuantía, deben ser realizadas por el sistema de contratación directa, en armonía con lo que dispone el párrafo 13 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y que son urgentes y necesarias;

Considerando que en 24 de junio y 21 de julio últimos la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto, significando «este último Organismo que debe ser promovida concurrencia de ofertas, cuyo requisito se ha cumplido; debiendo adjudicarse las obras de que se trata a don Ramón Domínguez Mantell, domiciliado en Cádiz, Cánovas del Castillo, número 44, por la cantidad de 269.008,60 pesetas, deducida la cifra de 14.158,34 pesetas, que representa el 5 por 100 ofrecido por dicho señor contratista como baja,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del referido proyecto, en la parte que afecta a anfiteatro y aula de Anatomía, por el importe total que dicha atención representa de 277.114,63 pesetas, adjudicándose a don Ramón Domínguez Mantell; que se realice por el sistema de contratación directa, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; debiendo librarse en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicado por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciado subasta-concurso para la ejecución de las obras que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras

de construcción de 160 viviendas protegidas en Pola de Lena (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don José Francisco Zuvillaga.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones trescientas treinta y un mil veintinueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (8.331.029,47 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento trece mil trescientas diez pesetas con veintinueve céntimos (113.310,29 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas 21, Madrid, y en su Delegación de Asturias, González Besada, 1, Oviedo, durante veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si éste último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid 2 de noviembre de 1953.—El Director general, Federico Mayo, 2.763—A. O.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14-11-1953.

O. P. N. núm. 5.454, expedido en 28-11-1949

GRAFICAS RAMON SOPENA, S. A.

Taller de artes gráficas.—Oficinas y fábrica: Provenza, 93 a 97. Barcelona

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Kilogramos	Kilogramos
Productos propios de las artes gráficas, libros, folletos e impresos en general	775.000	1.050.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido a plazas de Censores de Prensa de este Departamento, Grupo D de la convocatoria de 16 de julio de 1953

Transcribiendo relación de opositores admitidos a examen y estado en que se encuentra sus documentaciones y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Examinadas por este Tribunal las documentaciones presentadas por los aspirantes, ha resuelto publicar la relación de los opositores admitidos a examen, con expresión de los documentos que faltan en sus respectivos expedientes, así como la de los no admitidos.

RELACION DE ADMITIDOS

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
1	D. Ernesto Alberdi Fernández de la Vega	Completa.
2	D. Luis Alonso Villalobos y Solórzano	Idem.
3	D. José Álvarez Bertolo	Idem.
4	D. Francisco Álvarez Cosme ...	Idem.
5	D. Isaac Álvarez Fernández ...	Idem.
6	D. José Luis Aparicio de Rada.	Certificado de buena conducta.
7	D. José Barcia Rioja	Completa.
8	D. José Luis Castillo Puche ...	Certificado médico.
9	D. Pascual Cebollada García ...	Certificados de antecedentes penales, buena conducta, adhesión al Régimen, situación militar y certificado médico.
10	D. Jaime Cerdá Juan	Completa.
11	D. Rafael Cordón y Canela ...	Certificados de antecedentes penales y buena conducta.
12	D. Pedro Crespi y Canaves	Completa.
13	D. Manuel Díaz y Díaz Prida.	Idem.
14	D. Andrés Doñate Murciano ...	Idem.
15	D. Manuel Fernández Rodríguez Avello	Idem.
16	D. Juan Ferrer Casanovas	Idem.
17	D. José María Frutos Isabel ...	Idem.
18	D. Gregorio Galván Cabrerizo ...	Idem.
19	D. Ernesto García Camarero ...	Idem.
20	D. Ignacio García Martínez ...	Idem.
21	D. Ramón Gil Rodríguez de Rivera	Idem.
22	D. Antonio Giménez Barranco.	Certificados del acta de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta, de adhesión al Régimen, de situación militar y certificado médico.
23	D. José González Albas	Completa.
24	D. José Luis Guembe Inza	Idem.
25	D. José María Guerrero Sánchez	Idem.
26	D. José Guillot Carratalá'	Certificado médico.
27	D.ª María del Pilar Hergueta Guinea	Completa.
28	D. Estanislao Herranz Malo ...	Idem.
29	D. Enrique Jaén Martínez	Idem.
30	D. Francisco Jiménez García ...	Idem.
31	D. Constantino Jiménez González	Certificado de situación militar.
32	D. Pedro Larregul Vera	Completa.
33	D. Juan José Lartigue Astier ...	Idem.
34	D. Demetrio Maillo Cuesta	Idem.
35	D. Guillermo Mendiguren Lagos	Idem.
36	D. Pedro Luis Menor Cessy ...	Idem.
37	D. Angel Munarriz Martínez ...	Idem.
38	D. Juan José Muñoz Pérez	Certificado de acta de nacimiento.
39	D. Andrés Orozco Mafflotte ...	Completa.
40	D. Angel de Pablos Chapado ...	Certificado de acta de nacimiento.
41	D.ª María Rosario Pareja Ruiz.	Completa.
42	D. Juan Pedraza Montoro	Recibo derechos de examen.
43	D. Julián Pérez Sanjuán	Completa.
44	D. Fernando Pradells Carrasco.	Certificados buena conducta y médico.
45	D. Cástor Quevedo Garmendía.	Completa.
46	D. Nicasio Ramírez Palmer	Idem.
47	D. Juan Ramón Mari	Idem.
48	D. Félix Rodríguez Madiedo ...	Idem.
49	D. Enrique Rodríguez Soriano ...	Idem.
50	D. José María Romero Cotonda.	Idem.
51	D. José Rubio Cuadri	Idem.
52	D. Rafael Ruiz Maldonado	Idem.
53	D. Vicente Pascual Sánchez Moreno	Idem.
54	D. Carmelo Sánchez Plumed ...	Idem.
55	D. Sebastián Sánchez Juan ...	Idem.
56	D. Luis Sanz Martín	Idem.
57	D.ª María del Pilar Sanz de la Villa	Idem.
58	D.ª Antonia Tarí Valero	Idem.
59	D. Pedro Tuesta Caballero	Idem.
60	D. Angel Vecino Molina	Certificados de antecedentes penales, adhesión al Régimen y certificado médico.
61	D. Francisco Villalante Pando.	Completa.
62	D. Antonio Yusty Pita	Certificados de antecedentes penales, de buena conducta y médico.
63	D. Luis Zapatero Agreda	Completa.
64	D. José María Zugazaga Mariña	Idem.

RELACION DE DESESTIMADOS

- 1.—Don Manuel Fernández Alvarez.—Desestimado por no ajustarse a las bases de la convocatoria.
- 2.—Don Julián Gómez Elisburu.—Idem.
- 3.—Don Miguel Ors Candela.—Idem.

Todos los documentos que se relacionan y que son necesarios para completar el expediente de los opositores deberán ser presentados al Secretario del Tribunal antes de iniciarse el sorteo para determinar el orden del examen, cuyo sorteo se celebrará el próximo día 21 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Ministerio, pudiendo presenciario los opositores que lo deseen.

Asimismo, el Tribunal convoca por la presente a todos los aspirantes admitidos, para la práctica del primer ejercicio, en el salón de lectura de la Hemeroteca Nacional, el próximo día 23, a las diecisiete horas.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.—El Presidente del Tribunal (legible).

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Concediendo a la Entidad que se indica autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de aceite de oliva.

Por Orden de este Ministerio de fecha 16 de octubre de 1953 le ha sido concedida a la Entidad que se menciona autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de aceite de oliva, con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores:

Beneficiario: «José Ballester y Cia., Sociedad en Comandita.»

Residencia: Valencia, avenida del Puerto, 61.

Emplazamiento de la fábrica: Avenida del Puerto, 61 (Valencia).

Locales donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de «Suárez-Pumariega Hermanos», de Valencia, y en los de «G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.», de Badalona (Barcelona).

Mercancia a exportar: Aceite de oliva. Aduana importadora: Valencia. Aduana exportadora: Valencia.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia) (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE VALENCIA					
<i>Almacera:</i>					
2.429	Biot Rel, Manuel	3.000	2.502	Alós Asins, Fulgencio	3.500
2.430	Biot Rel, Vicente	3.000	2.503	Anrubia Tudela, Enrique	12.000
2.431	Biot Rodrigo, Miguel	2.000	2.504	Baldové Albuixech, Constantino	4.000
2.432	Carbonell Gallent, Silverio	3.000	2.505	Benavent Moreno, Bautista	7.000
2.433	Castelló Estebe, Ramón	3.000	2.506	Benavent Moreno, Miguel	4.000
2.434	Castelló García, José	2.000	2.507	Blau Calatayud, Enrique	3.500
2.435	Castelló Llopis, Vicente	2.000	2.508	Bosch, Vicente	6.000
2.436	Catalá Martínez, Francisco	3.000	2.509	Bosch Ferrando, Vicente	4.000
2.437	Cerezo Biot, Miguel	2.000	2.510	Bosch Magraner, Vicente	8.000
2.438	Cerezo Biot, Vicente	2.000	2.511	Chagues Albiñana, José	6.000
2.439	Cortina Roig, Vicente	2.000	2.512	Chagues Albiñana, Máximo	7.000
2.440	Dolz, José	2.000	2.513	Chagues Ramón, Claudio	9.000
2.441	Esteve San José, Vicente	2.000	2.514	Chagues Ramón, José	4.000
2.442	García Capilla, Antonio	2.000	2.515	Chagues Ramón, Manuel	2.000
2.443	García Capilla, José	2.000	2.516	Duart Alabarta, Manuel	5.000
2.444	Giner Chornet, José María	3.000	2.517	Duart López, Melchor	12.500
2.445	Giner López, Vicente	4.000	2.518	Escribá Folch, Miguel	7.000
2.446	Hurtado Bayarri, Miguel	2.000	2.519	Girona Vilches, Inocencio	7.000
2.447	Hurtado Fabado, Manuel	3.000	2.520	González García, Selvino	7.000
2.448	Hurtado Montañana, Vicente	3.000	2.521	Grau Linares, Francisco	6.000
2.449	Hurtado Pavia, Manuel	2.000	2.522	Magraner Tomás, José	5.000
2.450	López Biot, Francisco	4.000	2.523	Montserrat Mari, Vicente	2.000
2.451	López Pastor, Miguel	3.000	2.524	Soldado Benavent, Félix	3.700
2.452	Lleida Bayarri, José	2.000	2.525	Torromé Maçse, Vicente	4.400
2.453	Lleida Gómez, Daniel	2.000	<i>Anahuir:</i>		
2.454	Lliso Mari, Vicente	2.000	2.526	Alfaro García, Edelmir	2.000
2.455	Mari Castelló, Enrique	2.000	2.527	Bolinches Llacer, Artemio	2.000
2.456	Mari Castelló, Rafael	2.000	2.528	Bolinches Llacer, Francisco	2.000
2.457	Mari Ferrando, Vicente	2.000	2.529	Borredá Bolinches, Valentín	2.000
2.458	Mari Tamarit, José	2.000	2.530	Calatayud Vicedo, Hermenegildo	8.000
2.459	Mari Vivó, Carmen	3.000	2.531	Climent Bolinches, José	2.000
2.460	Mari Vivó, Vicente	2.000	2.532	Dandéu Vicedo, Antonio	6.000
2.461	Marti Biot, José	2.000	2.533	Llacer Sanchis, Ramón	2.000
2.462	Marti Estelles, Vicente	2.000	2.534	Lluch Perales, Vicente	2.000
2.463	Martínez Casares, José María	5.000	2.535	Molina Climent, José	2.000
2.464	Martínez Casares, Pedro	3.000	2.536	Perales Borredo, Emilio	2.000
2.465	Martínez Mirabet, Francisco	2.000	2.537	Sisternes Cañetes, José	2.000
2.466	Martínez Navarro, Salvador	3.000	<i>Anna:</i>		
2.467	Monsori Esteve, Manuel	2.000	2.538	Aleix Peyró, Rafael	2.000
2.468	Montañana Adell, Daniel	2.000	2.539	Aleix Rodrigo, Romualdo	2.000
2.469	Montañana Cerezo, Vicente	2.000	2.540	Aparicio Anrubia, Vicente	2.000
2.470	Montañana Esteve, Vicente	2.000	2.541	Aparicio Bañón, José	2.000
2.471	Montañana López, Pascual	2.000	2.542	Aparicio Bonete, Luis	4.000
2.472	Montañana Molins, Benjamín	2.000	2.543	Aparicio Ibáñez, Luis	2.000
2.473	Montañana Pechuán, Vicente	2.000	2.544	Aparicio Marín, José	3.000
2.474	Montañana Roig, Enrique	2.000	2.545	Aparicio Mullor, Providencia	2.000
2.475	Montañana Zaragoza, Antonio	2.000	2.546	Aparicio Ramírez, José	2.000
2.476	Navarro Bolumar, Enrique	2.000	2.547	Aparicio Ramírez, Vicente	2.000
2.477	Navarro Lleida, Vicente	2.000	2.548	Aparicio Sarrión, José	2.000
2.478	Olmos Biot, Ramón	2.000	2.549	Argente, Ramón	10.000
2.479	Olmos Roig, Mariano	2.000	2.550	Asés Marín, Francisco	2.000
2.480	Orts Bavarri, Manuel	2.000	2.551	Ballester Torregrosa, Francisco	2.000
2.481	Ramón Vicent, José	3.000	2.552	Bañón Alventosa, Fernández	2.000
2.482	Rodrigo Gimeno, José	4.000	2.553	Bellot López, Manuel	2.000
2.483	Rodríguez Andrinal, Manuel	2.000	2.554	Bellver Garrigós, José	2.000
2.484	Roig, José	2.000	2.555	Bellver Calatayud, Ricardo	2.000
2.485	Roig Aragó, José	2.000	2.556	Benavent Aparicio, José Amadeo	3.000
2.486	Roig Biot, Rafael	2.000	2.557	Benavent Aparicio, Josefa	2.000
2.487	Roig Cortina, Miguel	2.000	2.558	Benavent Aparicio, Juan	4.500
2.488	Roig Estors, Vicente	2.000	2.559	Benavent Aparicio, Miguel	2.000
2.489	Roig López, Miguel	2.000	2.560	Blasco Sanz, Dolores	2.000
2.490	Roig López, Vicente	3.000	2.561	Bonete Ferches, Bautista	2.000
2.491	Roig Mari, Jose	2.000	2.562	Bonete Ferches, José	2.000
2.492	Roig Monsoriu, Vicente	2.000	2.563	Botella Asensi, Enrique	14.000
2.493	Romero García, Vicente	2.000	2.564	Camallonga Conca, Rigoberto	2.000
2.494	Ros Martínez, José	2.000	2.565	Camallonga Pallás, Agustín	2.000
2.495	Simó Coret, Miguel	3.000	2.566	Camallonga Pallás, Rigoberto	5.000
2.496	Simó Esteve, José	2.000	2.567	Ciges Aparicio, Julio	2.000
2.497	Tamarit García, Vicente	2.000	2.568	Ciges Aparicio, Pedro	2.000
2.498	Tamarit Montañana, Francisco	2.000	2.569	Ciges Bañón, Fulgencio	2.000
			2.570	Ciges Bañón, Manuel	2.000
<i>Almusafes:</i>					
2.499	Albarrt Jiménez, Enrique	3.000	2.571	Ciges Bañón, Pedro	2.000
2.500	Alepuz Gómez, Francisco	2.500	2.572	Ciges Faura, José J.	2.000
2.501	Alepuz Gómez, Francisco	4.000	2.573	Ciges Pareja, Secundino	2.000
			2.574	Ciges Sarrión, José	2.000

(Continuar.)